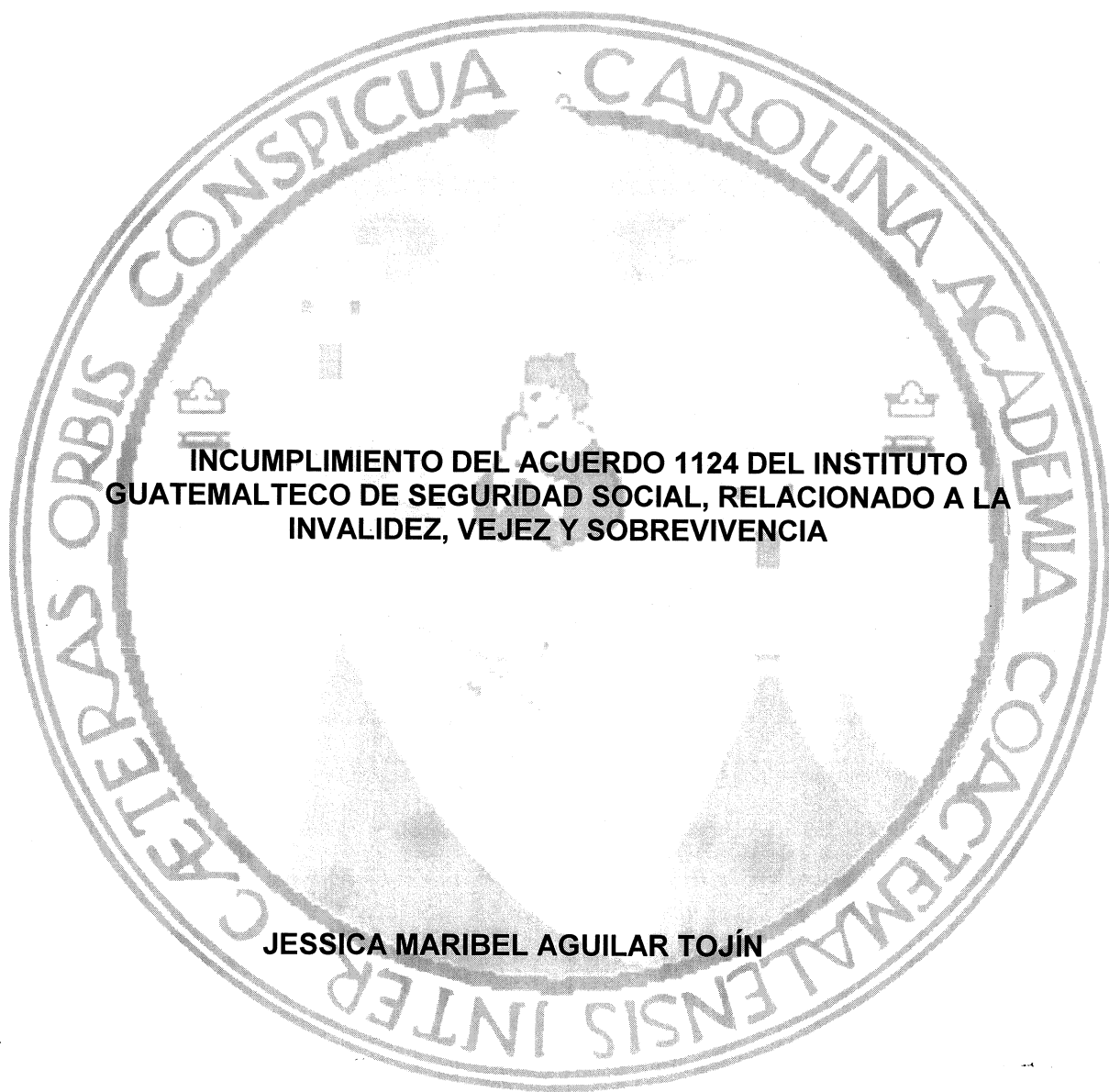


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 1124 DEL INSTITUTO
GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, RELACIONADO A LA
INVALIDEZ, VEJEZ Y SOBREVIVENCIA**

JESSICA MARIBEL AGUILAR TOJÍN

GUATEMALA, MARZO DE 2019

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 1124 DE INSTITUTO GUATEMALTECO DE
SEGURIDAD SOCIAL, RELACIONADO A LA INVALIDEZ, VEJEZ Y
SOBREVIVENCIA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

JESSICA MARIBEL AGUILAR TOJÍN

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, marzo de 2019

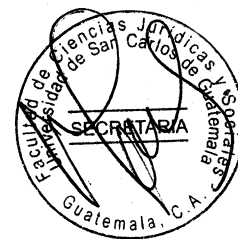
**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL I: Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II: Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV: Br. Jhonathan Josué Mayorga Urrutia
VOCAL V: Br. Abidán Carías Palencia
SECRETARIO: Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsables de las doctrinas sustentadas contenidas en la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
12 de septiembre de 2016.

Atentamente pase al (a) Profesional, JORGE MARIO ALVAREZ QUIROS
_____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
JESSICA MARIBEL AGUILAR TOJÍN, con carné 200816470,
intitulado INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 1124 DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL,
RELACIONADO A LA INVALIDEZ, VEJEZ Y SOBREVIVENCIA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTINEZ
Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

Fecha de recepción 12 / 10 / 2016 f)

Asesor(a)
(Firma y Sello)

JORGE MARIO ALVAREZ QUIROS
ABOGADO Y NOTARIO

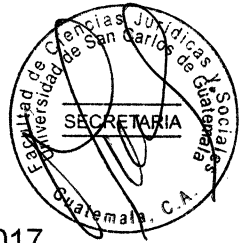
JORGE MARIO ALVAREZ QUIROS
ABOGADO Y NOTARIO

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Edificio S-7, Ciudad Universitaria Zona 12 - Guatemala, Guatemala



Alvarez, Gordillo, Mejía, Asociados
Lic. Jorge Mario Alvarez Quirós
ABOGADO Y NOTARIO



Guatemala, 27 de enero de 2017

Licenciado
Fredy Orellana Martínez
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



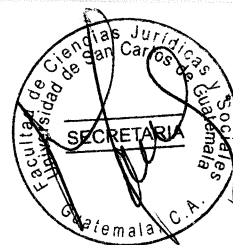
Licenciado Orellana:

De conformidad con el nombramiento emitido por esta jefatura, el día 12 de septiembre del año 2016, en el que se me designa como asesor del trabajo de investigación de la bachiller Jessica Maribel Aguilar Tojín, con número de carné 200816470, bajo el título de: **"INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 1124 DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, RELACIONADO A LA INVALIDEZ, VEJEZ Y SOBREVIVENCIA"**, habiendo asesorado el trabajo, respetuosamente me permito emitir lo siguiente:

- a) El trabajo de investigación que se realizó es un aporte científico y técnico desarrollado en la misma, está relacionado con los derechos y garantías que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, establece como protección a la población laboral, pero eso no garantiza que todos los trabajadores en relación de dependencia disfruten de los beneficios que la misma otorga, aunque hubieran laborado toda su vida productiva.
- b) En la elaboración del trabajo de tesis, incluye los métodos jurídico, sintético y deductivo, emplea técnica jurídica, la cual se aprecia claramente en el desarrollo del tema abordado.
- c) El trabajo está redactado en forma clara, observando técnicas gramaticales, y utilizando lenguaje técnico y jurídico adecuado y acorde al tema de la investigación realizada.
- d) Considero que al desarrollar el trabajo de tesis se hace una contribución científica puesto que se hace un enfoque social al hacer el estudio de la problemática que existe dentro del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
- e) En relación a los aportes realizados en la conclusión discursiva se evidencia que la bachiller referida ha logrado establecer que si es necesario reformar el Acuerdo 1124 de Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, lo cual muestra un adecuado desarrollo del cuerpo capitular así como en la verificación de la hipótesis que formuló en su plan de investigación.

JORGE MARIO ALVAREZ QUIROS
ABOGADO Y NOTARIO

Alvarez, Gordillo, Mejía, Asociados
Lic. Jorge Mario Álvarez Quirós
ABOGADO Y NOTARIO



- f) Con respecto a la bibliografía utilizada durante toda la redacción de la tesis es acorde al contenido de cada capítulo.
- g) Expresamente declaro que no soy pariente dentro de los grados de ley de la bachiller Jessica Maribel Aguilar Tojín.

Con base a lo anterior expuesto, emito DICTAMEN FAVORABLE, a efecto de ser discutido en el examen público, en virtud de que el trabajo indicado cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

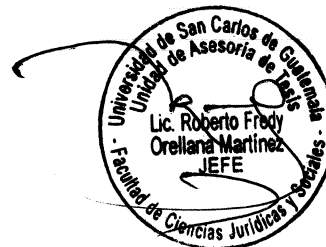
Atentamente,

Licenciado Jorge Mario Álvarez Quirós
Abogado y Notario
Colegiado 3233

JORGE MARIO ALVAREZ QUIROS
ABOGADO Y NOTARIO



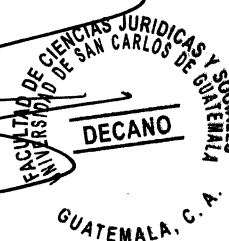
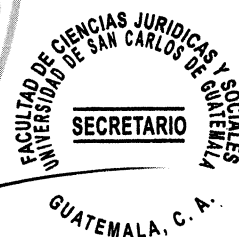
USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 07 de febrero de 2019.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante JESSICA MARIBEL AGUILAR TOJÍN, titulado INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 1124 DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, RELACIONADO A LA INVALIDEZ, VEJEZ Y SOBREVIVENCIA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

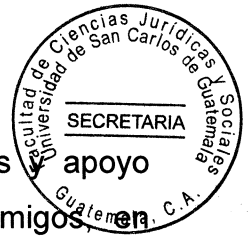
RFOM/JP.





DEDICATORIA

- A DIOS:** Le agradezco con todo mi corazón el haberme formado y haberme constituido su hija, no tengo como pagarle las infinitas bendiciones para mi vida, su fidelidad, bondad y misericordia. Le agradezco por haber sido mi fortaleza en tiempos de debilidad y mi esperanza en tiempos de angustia.
- A MI ABUELITA:** Carmen Siguan, por todo su apoyo y comprensión, hoy en gran parte gracias a usted puedo ver alcanzada mi meta.
- A MI MADRE:** Silvia Tojín, por darme la vida, tu ejemplo de perseverancia y constancia, consejos, valores por todo tu esfuerzo, amor, por ser mi motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien. Gracias por tu apoyo incondicional perfectamente mantenido a través del tiempo.
- A MIS HERMANAS:** Porque mi vida no hubiera sido la misma sin ustedes que me acompañaron a lo largo del camino brindándome la fuerza necesaria para poder continuar Melissa y Jimena.
- A MIS TÍOS:** Astrid, Etelvina, Cori, María del Carmen, Alfredo, Jorge Mario, Axel, José María, y en especial a mi tía Chefi por su apoyo incondicional siempre.
- A MIS PRIMOS:** Gracias por su afecto y por siempre estar a mi lado animándome a seguir adelante.
- A MIS PADRINOS:** Por formar parte esencial en mi vida, gracias por estar siempre cuando los he necesitado, por sus consejos y el cariño que de ustedes he recibido. Que Dios les bendiga.



A MIS AMIGOS:

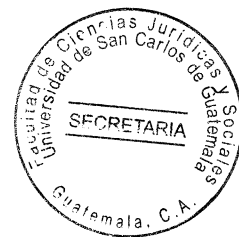
Por las tantas alegrías, buenos y malos momentos y apoyo mutuo en nuestra formación profesional, a mis amigos, en especial a Isa y Daniel por su paciencia y por compartirme su conocimiento, a la familia Pérez Ovando por estar al pendiente en cada paso que doy, y en especial a Miguel Pérez, porque siempre serás mi ángel y sé que desde el cielo me cuidas.

A:

La tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, por abrirme sus puertas y con eso brindarme la oportunidad de cumplir uno de los sueños anhelados de mi proyecto de vida, forjadora de profesionales orgullosos de ser llamados sancarlistas.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en cuyas aulas obtuve los conocimientos necesarios que me permiten hoy obtener el triunfo deseado.



PRESENTACIÓN

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, está fundamentado en los principios básicos de la seguridad social, universalidad, solidaridad, equidad y cuenta con los objetivos básicos de la accesibilidad, obligatoriedad e integridad, debido a que esta entidad es la encargada de velar por la protección de las insuficiencias reconocidas socialmente como salud, vejez y discapacidades, de tal manera se comprende que este es un derecho que le asiste a toda persona y que el gobierno de Guatemala debe invertir y dirigir programas para satisfacer las necesidades básicas de las personas, la investigación está vinculada al derecho de trabajo, teniendo como sujeto de estudio al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la investigación se realizó dentro del territorio del Estado de Guatemala, comprendido en los años 2013 al 2017.

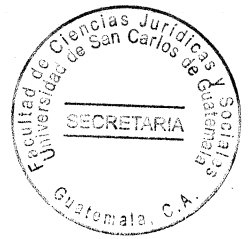
Motivada por la problemática, se tiene por objeto de estudio al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, quien no cumple con lo establecido en el Acuerdo 1124, Reglamento sobre Protección Relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, por la mala administración, y el sujeto de estudio, las personas trabajadoras y afiliadas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, afectadas al momento del otorgamiento de pensiones, al momento de cumplir con el tiempo de labores.

El aporte académico de esta investigación, determinó que se deben imponer sanciones administrativas a los empleadores que no cumplan con en el envío de cuotas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.



HIPÓTESIS

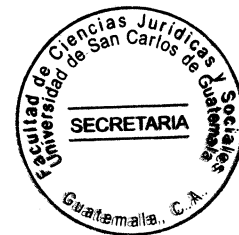
El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, es una institución autónoma, de derecho público, con personería jurídica y con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, su finalidad es brindar servicios de salud y seguridad social a los afiliados de dicho instituto y los debe aplicar en beneficio del pueblo de Guatemala, esto a través del Acuerdo 1124, de la junta directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Ley de Protección de Invalidez, Vejez y Supervivencia, teniendo en cuenta que es un régimen nacional, unitario y obligatorio de seguridad social de conformidad con el sistema de protección mínima, es por ese motivo que debe darse un análisis jurídico, con soluciones adecuadas para que se cumpla con dicho acuerdo.



COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

Con base a lo investigado y expuesto en la presente tesis, se logra determinar la necesidad que existe en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para solucionar el problema existencial del trámite de pensiones por parte de los afiliados, es por ello que surge la necesidad de que se creen medidas administrativas que sancionen a los empleadores morosos, así como la creación de una Departamento de Recaudación para el cumplimiento del Acuerdo 1124 y que se pueda dar un equilibrio financiero en dicha institución.

Los métodos empleados para la comprobación de la hipótesis son los siguientes; el jurídico que establece el modo correcto en que operan los órganos que crean derecho, además es una ciencia y el tema está conformado por un análisis que busca el cumplimiento de un derecho, el sintético que hace una exposición metódica y breve de un procedimiento mental sobre el planteamiento del problema, que tiene como meta encontrar soluciones para los solicitantes de pensiones por invalidez, vejez y sobrevivencia, el deductivo que este método pretende el estudio de los datos generales aceptados como verdaderos en el presente tema. Las técnicas utilizadas fueron la revisión bibliográfica, documental, revistas electrónicas y documentos de internet.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción	i

CAPÍTULO I

1. Seguridad social.....	1
1.1. Historia de la seguridad social en Guatemala	2
1.2. Seguridad social y seguro social.....	5
1.3. Definición de seguridad social.....	7
1.4. Definición de seguro social	8
1.5. Previsión Social.....	10
1.6. Asistencia Social	12
1.7. Diferencia entre seguridad social y seguro social	13

CAPÍTULO II

2. Estructura organizacional del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	17
2.1. Misión	18
2.2. Visión	18
2.3. Objetivos estratégicos.....	19
2.4. Funciones esenciales.....	20
2.5. Junta directiva	20
2.6. Miembros suplentes	22
2.7. Gerencia.....	23
2.8. Consejo técnico.....	25
2.9. Contraloría	25
2.10. Subgerencia	26
2.10.1. Subgerencia administrativa	26

2.10.2. Subgerencia financiera.....	28
2.10.3. Subgerencia de planificación y desarrollo	34

CAPÍTULO III

3. Programas de asistencia social por parte del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	37
3.1. Afiliados.....	37
3.2. Derechos.....	39
3.3. Prestaciones	40
3.4. Centro de atención al afiliado.....	43
3.5. Invalidez, vejes y sobrevivencia	44
3.6. Invalidez	45
3.6.1 Solicitud de pensión por invalidez	45
3.7. Vejez	46
3.7.1. Solicitud de pensión por vejez.....	46
3.8. Sobrevivencia.....	46
3.8.1. Solicitud de pensión por sobrevivencia	47
3.9. Contribución voluntaria	47
3.9.1. Solicitud de contribución voluntaria	48
3.10. Beneficios.....	49
3.11. Pensionados	52
3.11.1. Proceso de emisión del carné de pensionados.....	53
3.12. Servicio de farmacia.....	56

CAPÍTULO IV

4. Incumplimiento del Acuerdo 1124 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, relacionado a la invalidez, vejez y sobrevivencia.....	57
---	----



4.1. La Organización Internacional de Trabajo	59
4.2. Constitución Política de la República de Guatemala.....	60
4.3. Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala.....	63
4.4. Acuerdo de Junta Directiva No. 1124 Reglamento sobre Protección Relativa a Invalidez, Vejez y Supervivencia	64
4.5. Planteamiento del problema.....	65
4.6. Causas del incumplimiento del Acuerdo 1124, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, relacionado a los programas de Invalidez, Vejez y Supervivencia	67
4.6.1. Empleadores morosos	68
4.6.2. Programa de pensiones a las puertas del colapso financiero	70
CONCLUSIÓN DISCURSIVA	77
ANEXO	79
BIBLIOGRAFÍA	83



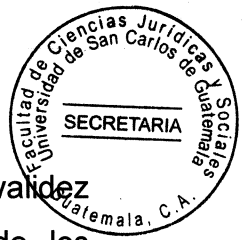
INTRODUCCIÓN

El propósito de esta investigación es considerar el tema del incumplimiento del Acuerdo 1124 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, relacionado a la invalidez, vejez y sobrevivencia, relacionado al derecho de trabajo guatemalteco.

Debido a la problemática en que se encuentra el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en relación al desequilibrio financiero y que por este motivo no cumple con su fin principal que es velar por la protección de las insuficiencias reconocidas socialmente como salud, invalidez, vejez y sobrevivencia y discapacidades, además salvaguardar los derechos los trabajadores afiliados a dicha institución, lo que sucede en realidad, es que cuando las personas llegan a una edad avanzada y al momento de retirarse de su trabajo y haber pagado sus cuotas tiene el derecho de recibir una pensión digna para el resto de sus días, pero que por diferentes motivos son denegadas, ya que se encuentran con que no llenan las cuotas necesarias para poder cubrir la invalidez, vejez y sobrevivencia, causándole problemas a los pensionados.

Con base a lo investigado y expuesto en la presente tesis, se comprobó la hipótesis en la necesidad que existe en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, de darle cumplimiento a los procesos de pensión establecidos en el Acuerdo 1124, relativo a la Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, determinando el equilibrio financiero de dicha institución, así como establecer sanciones administrativas a los empleadores morosos que no cumplen con las cuotas y de crear departamentos de cobros que se sostengan por sí mismos.

El objetivo general fue determinar la necesidad que existe en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para solucionar el problema existencial del trámite de pensiones por parte de los afiliados, para que se pueda cumplir con todo lo establecido en el



Acuerdo 1124 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, relacionado a la invalidez vejez y sobrevivencia, de tal manera que se pueda garantizar la tutela de los trabajadores afectados y darle cumplimiento a las garantías mínimas establecidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, por lo que se ha analizado el funcionamiento de dicha institución y necesita tener un equilibrio financiero.

En cuanto a métodos empleados están los siguientes; el jurídico que establece el modo correcto en que operan los órganos que crean derecho, además en una ciencia y el tema está conformado por un análisis que busca el cumplimiento de un derecho, el sintético que hace una exposición metódica y breve de un procedimiento mental sobre el planteamiento del problema, que tiene como meta encontrar soluciones para los solicitantes de pensiones por invalidez, vejez y sobrevivencia, el deductivo es el estudio de los datos generales aceptados como verdaderos en el presente tema. Las técnicas utilizadas fueron la revisión bibliográfica, documental, revistas electrónicas y documentos de internet.

La tesis se desarrolló en cuatro capítulos, de los cuales en el primero se refiere a la historia de la seguridad social; en el segundo, se trata lo referente a la estructura organizacional del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; el tercero sobre programas de asistencia social por parte del Instituto Guatemala de Seguridad Social, y el cuarto, referente al incumplimiento del Acuerdo 1124 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, relacionado a la invalidez, vejez y sobrevivencia.

De lo expuesto se determina, que de las soluciones que pretendan dar no afecten a todos aquellos trabajadores que laboran en relación de dependencia ya sean del sector público o privado.



CAPÍTULO I

1. Seguridad social

“El primer país que instauró un sistema sanitario a escala nacional fue Alemania. El canciller alemán príncipe Otto von Bismarck obtuvo la promulgación de una ley de seguro obligatorio por enfermedad en 1883, que era sostenido por el Estado. Diferentes tipos de seguridad social se implantaron en el siglo XIX en otros países de Europa como Austria-Hungría, Noruega en 1909, Suecia en 1910 y Gran Bretaña y Rusia en 1911. Después de la II Guerra Mundial, el crecimiento de los sistemas sanitarios europeos fue amplio, aunque la cantidad del subsidio, las condiciones para ser cubierto, el tratamiento de los asegurados y las medidas respecto a la maternidad también variaban mucho.

En España y en la mayoría de los países de América Latina, siguiendo los impulsos modernizadores y sociales de los países más avanzados de Europa, se implantaron sistemas de Seguridad Social desde comienzos del siglo XX. En España, la Seguridad Social se ha ido desarrollando y mejorando a través de los distintos regímenes: la dictadura del general Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, la II República Española y el régimen del general Francisco Franco, pero ha alcanzado un carácter universal que cubre las necesidades asistenciales y atiende a la salud de los españoles, tras la llegada al poder del Partido Socialista Obrero Español en 1982.



En América Latina hay países como México, Uruguay, Argentina, Chile, Colombia y otros que han mantenido y desarrollado sistemas de seguridad social a pesar de los problemas surgidos como consecuencia de los cambios de régimen político y de las orientaciones económicas y sociales. Se han establecido convenios bilaterales, entre España y la mayoría de los países de América Latina, para el reconocimiento mutuo de los derechos y las prestaciones.”¹

Lo que busca la seguridad social con el paso del tiempo es que las personas se desarrollen con todas sus aptitudes y capacidades, además garantizar el derecho humano a la salud y es por eso que con el tiempo es considerada como una de las necesidades fundamentales de los ciudadanos y está presente en múltiples formas en los procesos de desarrollo de las sociedades.

1.1. Historia de la seguridad social en Guatemala

“En Guatemala, como una consecuencia de la Segunda Guerra Mundial y la difusión de ideas democráticas propagadas por los países aliados. Se derrocó al gobierno interino del General Ponce Vaides quien había tomado el poder después de una dictadura de 14 años por el General Jorge Ubico, y se eligió un Gobierno democrático, bajo la presidencia del Dr. Juan José Arévalo Bermejo.

¹ Hernández Fuentes, Mariela del Rosario. **La inclusión de los empleadores domésticos al régimen de seguridad social.** Pág. 13.

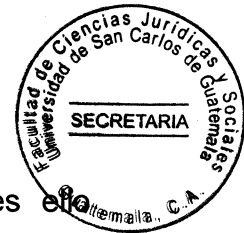


El Gobierno de Guatemala de aquella época, gestionó la venida al país, de dos técnicos en materia de Seguridad Social. Ellos fueron el Lic. Oscar Barahona Streber, costarricense y el Actuario Walter Dittel, chileno, quienes hicieron un estudio de las condiciones económicas, geográficas, étnicas y culturales de Guatemala. El resultado de este estudio lo publicaron en un libro titulado "Bases de la Seguridad Social en Guatemala".

Al promulgarse la Constitución de la República de aquel entonces, el pueblo de Guatemala, encontró entre las Garantías Sociales en el Artículo 63, el siguiente texto: "Se establece el seguro social obligatorio". La Ley regulará sus alcances, extensión y la forma en que debe de ser puesto en vigor.

El 30 de Octubre de 1946, el Congreso de la República de Guatemala, emite el Decreto número 295, "La Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social". Se crea así "Una Institución autónoma, de derecho público de personería jurídica propia y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, cuya finalidad es aplicar en beneficio del pueblo de Guatemala, un Régimen Nacional, Unitario y Obligatorio de Seguridad Social, de conformidad con el sistema de protección mínima", Capítulo primero, Artículo 1.

Se crea así un Régimen Nacional, Unitario y Obligatorio. Esto significa que debe cubrir todo el territorio de la República, debe ser único para evitar la duplicación de esfuerzos y de cargas tributarias los patronos y trabajadores de acuerdo con la Ley, deben de



estar inscritos como contribuyentes, no pueden evadir esta obligación, pues ello significaría incurrir en la falta de previsión social.

La Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada el 31 de Mayo de 1985, establece en el Artículo 100: "Seguridad Social. El Estado reconoce y garantiza el derecho de la seguridad social para beneficio de los habitantes de la Nación".

En base a lo descrito anteriormente le marcha a la creación de la "Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que señala entre los riesgos de carácter social para los cuales el Régimen de Seguridad Social debe otorgar protección y beneficios, los de invalidez, vejez y sobrevivencia.

El régimen de seguridad social, al mismo tiempo que promueve y vela por la salud, enfermedades, accidentes y sus consecuencias y protege la maternidad también da protección en caso de invalidez y de vejez, y ampara las necesidades creadas por la muerte, ya que uno de sus fines principales es el de compensar mediante el otorgamiento de prestaciones en dinero, el daño económico resultante de la cesación temporal o definitiva de la actividad laboral.

Al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, de conformidad con la Ley que lo rige, Acuerdo 788 de Junta Directiva, le corresponde administrar la concesión de prestaciones en caso de que ocurra alguno de los riesgos mencionados, en la forma y condiciones que sus Reglamentos determinen.

A partir del 1° de marzo de 1977 se aplica en toda la República el Reglamento sobre Protección Relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, en beneficio de los trabajadores de patronos particulares, incluidos los trabajadores de empresas descentralizadas del Estado y de trabajadores del Estado pagados por planilla. La protección de este programa consiste en prestaciones en dinero, mediante el pago de una pensión mensual.”²

Con el paso del tiempo se ve a preocupación del cuerpo legislativo en proponer leyes que sean destinadas al resguardo de las personas y garantizarles el derecho a la seguridad social, para el beneficio de todos los habitantes de la república, y que se haga de una forma nacional sin excepción alguna, así mismo de forma unitaria que busque la unidad y que sea conservada y que sea obligatoria para que lo que ya está establecido se cumpla y se ejecute.

1.2. Seguridad social y seguro social

“El proceso expansivo de la Seguridad Social ha ido formando normas e instituciones que han adquirido un perfil propio, separándose del campo del derecho del trabajo, labrando su propia autonomía y creándose el derecho de seguridad social como disciplina independiente, aunque visiblemente vinculada a la perspectiva laboral.

² http://www.deguate.com/artman/publish/politica_institut/Historia_del_I_G_S_S_1017.shtml#WSWxp5l19
dg. **Historia del Instituto Guatemalteco de seguridad social.** (consultado: 5 de noviembre del 2017)

Sin embargo, para que el derecho de la seguridad social llegue a tener tanto independencia como su autonomía, ha tenido que pasar por varias etapas; en este sentido, el seguro social viene a constituir la superación gradual y básica de las instituciones antecesoras y es muy compleja por estar dotada de una estructura jurídica y económica peculiar, orientada hacia una finalidad social exclusiva, como son los trabajadores y vinculada a técnicas articuladas hoy por la Seguridad Social.

En este sentido, no sólo es necesario tener claro los principios y características de cada una de ellas sino que también es necesario saber o entender las diferencias que existen entre uno y otro sistema que en la actualidad impera en la mayoría de los sistemas jurídicos que regulan el sistema de la Seguridad Social. Por lo que, el presente trabajo desarrolla no sólo los principios y características de cada sistema, es decir, del Seguro Social y de la Seguridad Social sino que también se establece las diferencias entre una y otra de tal manera se tendrá claro la regulación de cada una de ellas a fin de no confundirla aunque ambas constituyen sistemas asistenciales, una para los trabajadores y la otra para todos en general.”³

En otras palabras la seguridad social, también llamada previsión social, se refiere principalmente a un campo de bienestar social relacionado con la protección social o protección de las insuficiencias reconocidas socialmente, como salud, vejez y discapacidades, de tal manera entendemos y aceptamos que es un derecho que le

³ Otacoma Taxi, Azucena Maribel. **La afiliación al instituto ecuatoriano de seguridad social de los operarios textiles de atuntaquí, por parte de sus empleadores y sus efectos jurídicos en el contexto laboral.** Pág. 9.

asiste a toda persona de acceder, por lo menos, a una protección básica para satisfacer estados de necesidad y que el seguro social es un programa que invierte y dirige el gobierno para satisfacer las necesidades básicas de las personas trabajadoras que no cuentan con suficientes recursos de asistencia médica, para ellos mismos.

1.3. Definición de seguridad social

Para el autor "Ruiz Moreno quien cita al autor Pasco, quien considera que el concepto de seguridad social fue definido por primera vez en la Conferencia Internacional del Trabajo reunida en Filadelfia en 1994, indicando que la seguridad social engloba un conjunto de medidas adoptadas por la sociedad para garantizarle a sus miembros la protección contra ciertos riesgos que el individuo con sus recursos módicos no puede cubrir. Sin embargo, esta definición aún no contempla los elementos necesarios, pues sólo menciona que se protege al individuo contra ciertos riesgos, sin mencionar cuales.

Otro autor como Manuel Olea cita a Beveridge, quien considera a la seguridad social como un conjunto de medidas adoptadas por el Estado para proteger a los ciudadanos contra riesgos en situaciones de necesidad, en este punto coincide con el autor, Gustavo Arce Cano, al considerar a la seguridad social como un instrumento jurídico y económico que establece el Estado para abolir la necesidad, definición que incluye el derecho del ciudadano de un ingreso para vivir y a la salud.

En cambio para el autor, "Sainz García y Sánchez León coinciden en considerar a la seguridad social, el primero, como "la más alta expresión de la solidaridad humana

entre los trabajadores” y el segundo, como un conjunto de normas jurídicas de orden público que tienden a realizar la solidaridad social; ambos autores ven a la seguridad social como una forma de proteger a la clase trabajadora en sus relaciones de trabajo subordinado, cuando el producto de su trabajo es la fuente principal de subsistencia.”⁴

Se entiende entonces que seguridad social es todo lo relativo al bienestar nacional, que es el conjunto de principios, normas e instituciones que persiguen encontrar y mantener los programas y sistemas para cubrir las exigencias de los diversos estados de necesidad de la sociedad y de esta manera el Estado busca guardar integridad de las personas, proteger a los individuos ante circunstancias previstas o imprevistas, permanentes o temporales que reduzcan la capacidad económica del individuo y frente a las cuales es posible establecer mecanismos precautorios, en cuyo financiamiento pueden participar el Estado, los empleadores y los trabajadores.

1.4. Definición de seguro social

“El primer paso para descubrir el significado del término seguro social que ahora nos ocupa es establecer el origen etimológico del mismo. En concreto, podemos determinar que la primera palabra que le da forma, seguro, proviene del latín y más exactamente del vocablo securus que puede traducirse como “tranquilo”. Se trata de un adjetivo fruto de la suma del prefijo se y del sustantivo cura que es sinónimo de “cuidado o preocupación”.

⁴ http://www.eumed.net/libros-gratis/2012b/1216/concepto_seguridad.html.
(consultado: 6 de noviembre 2016)

La segunda palabra de este término, social, también tiene su origen etimológico en el latín, en su caso procede del nombre socius que puede determinarse que significa compañero.

El seguro social es un programa que financia o administra el gobierno para satisfacer las necesidades básicas de las personas sin recursos. Por lo general suelen estar dirigidos a quienes viven en condiciones de pobreza, a los discapacitados, a las familias numerosas y a los ancianos.”⁵

De lo anteriormente descrito el autor Jorge Machicado, cita a autor Gonzáles Posadas, quien dice que “El Seguro Social es el conjunto de disposiciones legales de carácter asistencial que inspirándose más o menos en la Institución Del Seguro Privado han sido dictadas para procurar a los trabajadores económicamente débiles y a sus familiares una protección, una seguridad contra trastornos que suponen la pérdida o la disminución de la capacidad laboral por el aumento de sus necesidades debido a vicisitudes de la vida humana.”⁶

Como ya se describió anteriormente el seguro social es un sistema de protección de los ciudadanos y que tiene como finalidad amparar a los individuos para que no haya desequilibrios sociales dicho en otras palabras, el Estado debe promover el sistema de ayuda mutua obligatoria que ofrezca cobertura a los ciudadanos ante distintas

⁵ <http://definicion.de/seguro-social/>, **Seguro social**. (consultado: 6 de noviembre 2016)

⁶ <https://jorgemachicado.blogspot.com/2010/08/ss.html>, **Apuntes jurídicos**. (consultado: 6 de noviembre de 2016)

situaciones, como la pérdida de la capacidad laboral o la imposibilidad de generar ingresos que permitan satisfacer sus necesidades básicas.

Esta percepción de seguro social está extendido en la mayoría de países, esencialmente entre aquellos que defienden un estado del bienestar, también conocido como estado social y el Estado de Guatemala no es la excepción, no obstante, cada Estado tiene su propia organización, régimen y mecanismo de financiación en relación con este sistema de protección.

1.5. Previsión social

“El Diccionario de la Real Academia Española define la palabra previsión como la acción de disponer lo conveniente para atender a contingencias o necesidades previsibles.

Por su parte el autor Báez, puntualiza que la previsión social es la acción de los hombres, de sus asociaciones o comunidades y de los pueblos o naciones que disponen lo conveniente para promover a la satisfacción de contingencias o necesidades previsibles, y por lo tanto futuras en el momento en que se presenten, la previsión es trasplante del presente al futuro; la proyección de las necesidades presentes en el futuro a fin de prever su satisfacción; el aseguramiento para el futuro de las condiciones en que se desarrolla en el presente, la existencia o en una fórmula breve, la seguridad de la existencia futura, todo cual producirá la supresión del temor del mañana.



En referencia al tema de la previsión social, el diccionario jurídico mexicano, lo refiere como el conjunto de acciones públicas y privadas destinadas a la protección de la población en general y de los trabajadores y de sus familias en particular, contra las contingencias o desastres que provengan de situaciones imprevistas.

Para el autor Ruiz Moreno define a la previsión social como el conjunto de iniciativas y normas del Estado, principalmente de índole jurídico, creadas y dirigidas para atemperar o disminuir la inseguridad así como los males que padecen los trabajadores, vistos como clase social económicamente débil, dentro o fuera del trabajo.

Por eso, refiere el autor, los conceptos de trabajo y previsión social vienen siempre juntos en nuestro derecho positivo. El atributo de social lo adquiere desde luego en cuanto que una colectividad o comunidad de intereses busca resolver problemas particulares de un número indeterminado de personas que convergen en un objetivo común, la adopción de medidas que tiendan a cubrir riesgos profesionales, la desocupación a los requerimientos de la vejez, a través de sistemas económicos de seguridad que se pongan en práctica.”⁷

En conclusión a lo anteriormente mencionado por los diferentes autores en cuanto a la previsión social, se observa la importancia del estudio de la misma para determinar las necesidades en las comunidades sociales especialmente para los desprotegidos

⁷http://www.eumed.net/libros-gratis/2012b/1216/concepto_seguridad.html. **Previsión social**. (consultado: 7 de noviembre 2016)



la primordial forma de previsión social la forma la asistencia social y la seguridad social, por lo que es de suma importancia el siguiente subtítulo referente a la asistencia social.

1.6. Asistencia social

“El Diccionario Jurídico Mexicano remite el concepto de asistencia social al concepto de seguridad social, sin embargo conceptúa la Asistencia Pública de la siguiente manera, la función del Estado para proteger dentro de la sociedad a la población de riesgos que traen consigo la insalubridad, la enfermedad, la desnutrición, el abandono, la contaminación ambiental y otros males sociales que afectan la salud y seguridad vital de los individuos.

Para el autor Ruiz Moreno, la Asistencia Social es un conjunto de normas de todo tipo que integran una actividad del Estado y en su caso de los particulares, destinadas a procurar una condición lo más digna, decorosa y humana, para aquellas personas que, imposibilitadas para satisfacer por sí mismas sus necesidades elementales y de bienestar social, requieren del socorro y la ayuda altruista, no obligatoria de los demás.

Afirma el referido autor que el concepto de asistencia social guarda cierta semejanza con la llamada beneficencia pública y naturalmente con la asistencia pública, que brindan sin distinción a la colectividad menesterosa en general ya por los particulares, o ya por el Estado a través de esquemas creados ex profeso.”⁸

⁸ http://www.eumed.net/libros-gratis/2012b/1216/concepto_seguridad.html.
(consultado: 8 de noviembre de 2016)



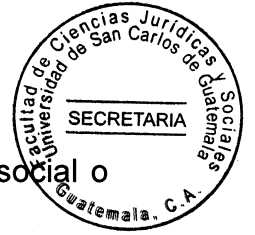
De la asistencia social se determina que su fin primordial se orienta a que todos los habitantes de la república, puedan satisfacer sus necesidades básicas, y que esta se pueda desenvolver bajo políticas que el Estado desarrollar a través de instituciones del mismo o de otra manera bajo organizaciones no gubernamentales.

1.7. Diferencia entre seguridad social y seguro social

“Para Cabanellas, el seguro social es aquél sistema donde los riesgos y todas las contingencias personales, familiares y económicas a que están sometidas ciertas personas, principalmente los trabajadores, se encuentran cubiertas en un solo régimen de aseguración que ampara cualquier eventualidad adversa para el asegurado.

Pero la seguridad social no se agota en el seguro social, pues si bien éste comprende una de sus partes de mayor importancia actual y constituye uno de los medios de aquella para el cumplimiento de sus fines, la seguridad social va mucho más allá, ya que mientras los seguros sociales tienden a cubrir sólo determinados riesgos, en cambio, la seguridad social procura garantizar el bienestar en todos y cada uno de los instantes de la vida del hombre.

Debido a que los regímenes de seguro social a menudo hacen frente a dificultades a dificultades en la extensión de la cobertura a grupos específicos de los cuales ya han sido mencionados, los no asalariados, trabajadores artesanos, los que trabajan por su cuenta etcétera, se pusieron en marcha programas de asistencia social financiados con



cargo al presupuesto público, sea en sustitución de los regímenes de seguro social o para complementarlos.

La diferencia fundamental entre el seguro social y estos otros regímenes es que, el seguro social se basa en la afiliación a un régimen que requiere el pago de cotizaciones y con cargo al cual se proporcionan prestaciones cuando ocurre una de las contingencias estipuladas, requiere conservar los antecedentes detallados de las cotizaciones o los empleos durante muchos años.

En los regímenes de asistencia social o con cargo a los ingresos generales del Estado, el derecho a la prestación se basa en la pertenencia a la comunidad, la cual se encuentra los fondos necesarios para otorgar esas prestaciones. No se requiere conservar antecedentes, el único criterio válido para tener derecho a prestaciones es el cumplimiento de la condición de ciudadano o residente y cubrir la cuota previa a un estudio socioeconómico.

Falta mucho para alcanzar la cobertura total en salud, sin embargo, el seguro social es el punto de partida, pero para alcanzarlo deben satisfacerse ciertas condiciones, no significa nada más alcanzar la universalidad, se requiere prestar servicios de calidad y otros factores, el financiamiento es oneroso y lo oneroso que no redunda en beneficios satisfactorios a la población no es costeable.

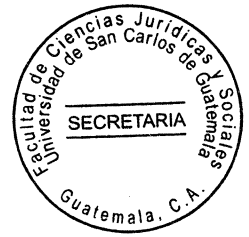
El autor Mendizábal, menciona que existen servicios a los que se atribuye el carácter de seguro social con un régimen de cobertura limitado y que no son contributivos, por esa

razón, es muy importante distinguir con claridad entre instituciones de seguridad social exigible y obligatoria, y los rubros de asistencias públicas discrecionales y aleatorias.”⁹

Se entiende entonces que aunque sean conceptos diferentes, su fin primordial es el mismo, el bienestar y la igualdad para todos y que el Estado de Guatemala debe asistir a toda la población afectada sin excepción alguna, pues la seguridad social es de carácter constitucional y está destinado a proteger al patrono y a los trabajadores, mientras que el seguro social está destinado a asegurados y beneficiarios, que contribuyen con sus aportaciones para obtener asistencia médica, siempre y cuando existan políticas existenciales materializados en las normas vigentes.

⁹ http://www.eumed.net/libros-gratis/2012b/1216/concepto_seguridad.html. **Diferencia entre seguro social y seguridad social.** (consultado: 9 de noviembre 2016)





CAPÍTULO II

2. Estructura organizacional del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

En este capítulo se utiliza el método analítico, el cual consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes los elementos para observar las causas, naturaleza y efectos. Permite conocer más del objeto de estudio con lo cual se puede explicar, hacer analogías, comprender mejor su comportamiento y establecer nuevas teorías.

Para comprender este capítulo debemos separar su estructura organizacional el cual determinará su autonomía, con el fin de estudiar a fondo sus elementos, servicios, características, objetivos, funciones y supuestos como sistema de administración pública como tal.

Por ser un establecimiento de asistencia social, creado por el Estado, y para cumplir con sus fines, de proteger a la población, función que ejerce a través de los órganos establecidos por la normas y para el funcionamiento de la misma los sujetos obligados para el funcionamiento de esta entidad le corresponde al Estado, a los patronos y trabajadores contribuir con el financiamiento de dicho Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

La seguridad social es un programa de beneficios para la clase trabajadora, cuya función esencial es garantizar la vida del ser humano; de ahí su carácter preventivo,

pues cumple con la prestación de servicios médico hospitalarios, que pueden iniciarse por medio de una consulta del paciente al facultativo, quién de acuerdo al diagnóstico, recomendará el tratamiento adecuado hasta su completa recuperación.

2.1. Misión

“Proteger a nuestra población asegurada, contra la pérdida o deterioro de la salud y del sustento económico, debido a las contingencias establecidas en la ley; administrando los recursos en forma adecuada y transparente.”¹⁰

Esta misión, está enfocada en garantizar seguridad social y es por ese motivo que debe contar con la organización adecuada para el buen funcionamiento de la administración de Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para proteger a los trabajadores y disponer de un adecuado servicio.

2.2. Visión

“Ser la institución moderna de Seguro Social, caracterizada por su permanente crecimiento y desarrollo, que cubre a la población que por mandato legal le corresponde, así como por su solidez financiera, excelente calidad de sus prestaciones con eficiencia y transparencia de su gestión.”¹¹

¹⁰ <http://www.igssgt.org/mision.php#misiontxt>. **Misión**. (Consultado: el 15 de noviembre 2016).

¹¹ <http://www.igssgt.org/mision.php>. **Visión**. (Consultado: el 15 de noviembre 2016)

La visión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, está enfocada en la actuación positiva, de prestar un mejor servicio para los trabajadores, pues estos son los obligados a contribuir con el financiamiento de dicha entidad.

2.3. Objetivos estratégicos

“Los objetivos estratégicos que busca esta entidad es la ampliación de cobertura, solidez financiera, prestaciones de calidad, eficiencia, transparencia y control así como el crecimiento y desarrollo institucional, que se puedan transparentar los procesos de contrataciones en general y que se pueda implementar la obligatoriedad de la planilla electrónica y de igual manera se pueda automatizar al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.”¹²

Otras de las objetivos que busca el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, es planificar, desarrollar y ejecutar el Proyecto de la Ciudad de la Salud de Guatemala, también reducir el tiempo para el otorgamiento de las pensiones, que es una de las finalidades de nuestra investigación, así como de continuar con las acciones para evitar la corrupción, dignificar a los trabajadores por medio de la meritocracia y propiciar la carrera administrativa, de igual forma capacitar en servicio al personal del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para mejorar la atención de los afiliados y pensionados, agilizar los proyectos de infraestructura que están en proceso de ejecución.

¹² <http://www.igssgt.org/mision.php>. **Objetivos estratégicos**. (Consultado: 16 de noviembre 2016)

2.4. Funciones esenciales

Las funciones esenciales que ofrece el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, son las siguientes:

- a) Atención Médica: mecanismo de protección a la vida, que tiene como fin fundamental la prestación de los servicios médico-hospitalarios para conservar, prevenir o restablecer la salud de nuestros afiliados, por medio de una valoración profesional, que comprende desde el diagnóstico del paciente hasta la aplicación del tratamiento requerido para su restablecimiento.
- b) Previsión social: consiste en proteger a los afiliados de aquellos riesgos que los privan de la capacidad de ganarse la vida, cualquiera que sea el origen de tal incapacidad, maternidad, enfermedad, invalidez, vejez, entre otros; o en amparar a determinados familiares en caso de muerte de la persona que velaba por su subsistencia.

2.5. Junta Directiva

“Es la autoridad suprema del Instituto y, en consecuencia, le corresponde la dirección general de las actividades de éste el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de La República.



Establece la Junta Directiva está integrada por seis miembros propietarios y seis miembros suplentes.”¹³

El fundamento legal de la integración de la organización de la Junta Directiva queda establecido por la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República, el cual establece en su Artículo 4. Lo siguiente “La Junta Directiva del Instituto está integrada por seis miembros propietarios y seis miembros suplentes, así:

- a) Un propietario y un suplente nombrados por el Presidente de la República, mediante acuerdo emanado por conducto del Ministerio de Economía y Ministerio de Trabajo y Previsión Social;
- b) Un propietario y un suplente nombrados por la Junta Monetaria del Banco de Guatemala, de entre cualesquiera de sus miembros, con la única excepción de los que lo sean ex officio, Si alguna de las personas designadas deja de tener la calidad de miembro de la Junta Monetaria, ésta debe hacer el nuevo nombramiento que proceda por lo que falte para completar el respectivo período legal;
- c) Un propietario y un suplente nombrados por el Consejo Superior de la Universidad autónoma de San Carlos de Guatemala;

¹³ <http://www.igssgt.org/junta.php>. **Junta Directiva** (Consultado: 17 de noviembre 2016)



- d) Un propietario y un suplente nombrados por el Colegio oficial de médicos y cirujanos;
- e) Un propietario y un suplente nombrados por las asociaciones o sindicatos patronales que estén registrados conforme a la Ley; y
- f) Un propietario y un suplente nombrados por los sindicatos de trabajadores que estén registrados conforme a la Ley”.

Por lo que la Junta Directiva se integra de la siguiente manera:

- Un presidente
- Un Primer vicepresidente
- Un Segundo vicepresidente y
- Tres vocales.

Quienes son las autoridades encargadas, de velar por el estricto cumplimiento de la ley dentro del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

2.6. Miembros suplentes

“Los miembros propietarios deben ser sustituidos en sus ausencias temporales o accidentales por sus respectivos suplentes, en caso de falta definitiva de un propietario, debe ocupar el puesto de éste su respectivo suplente por todo el resto del período legal correspondiente y las personas o entidades encargadas de hacer el nombramiento que proceda deben limitarse a designar un nuevo suplente también por el resto de dicho

período, establecido en el Artículo 6, Capítulo II, de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República.”¹⁴

Se toma de fundamento el Artículo 4, de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República, anteriormente descrito para la integración de los miembros suplentes, los cuales la integran de la siguiente manera:

- Por el Organismo Ejecutivo
- Por la Junta Monetaria del Banco de Guatemala
- Por el Consejo Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala
- Por el Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala
- Por el sector Patronal
- Por el sector Laboral

2.7. Gerencia

“La Gerencia está integrada por un Gerente, quien es el titular de esta y uno o más Subgerentes, quienes actúan bajo las órdenes del primero y son llamados a sustituirlo en sus ausencias temporales, según el orden que indique el reglamento.

La Gerencia es el órgano ejecutivo del Instituto y en consecuencia, tiene a su cargo la administración y gobierno de este, de acuerdo con las disposiciones legales, y debe también llevar a la práctica las decisiones que adopte la Junta Directiva sobre la

¹⁴ <http://www.igssgt.org/junta.php>. **Miembros Suplentes** (Consultado: 17 de noviembre 2016)



dirección general del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, de conformidad con las instrucciones que ella le imparta, establecidos en los Artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República.”¹⁵

La gerencia es el grupo de profesionales de alta calificación que se encarga de administrar y formalizar los asuntos de la institución quienes se encargan de las diferentes o distintas funciones como coordinar los recursos internos, representar a la institución frente a terceros y controlar las metas y objetivos y está distribuida de la siguiente manera:

- Gerente
- Secretario de la Gerencia
- Subgerente Financiero
- Subgerente de Prestaciones en Salud
- Subgerente de Prestaciones Pecuniarias
- Subgerente de Planificación y Desarrollo
- Subgerente de Integridad y Transparencia Administrativa
- Subgerente Administrativo
- Subgerente de Recursos Humanos

¹⁵ <http://www.igssgt.org/junta.php>. **Gerencia** (Consultado: 17 de noviembre 2016)

2.8. Consejo técnico

“El Consejo Técnico debe estar integrado por un grupo de asesores, de funciones consultivas, quienes, bajo su responsabilidad personal, deben sujetar su actuación a las normas científicas más estrictas y modernas que regulen sus respectivas especialidades. Según lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República.”¹⁶

Actualmente integran el Consejo Técnico de la siguiente forma, el Presidente del Consejo Técnico y tres Consejeros Técnicos

2.9. Contraloría

“Su función principal, es dirigir y coordinar las actividades de control interno y fiscalización Institucional, así como dirigir los planes de trabajo de los Departamentos de Auditoría Interna y Auditoría de Servicios de Salud, dentro de los cuales resaltan los procesos administrativos de planificación, financieros, servicios de salud, prestaciones pecuniarias, integridad y transparencia y auditoría de sistemas de información; utilizando para ello investigaciones técnicas, científicas y profesionales que permitan detectar oportunamente actos u omisiones que puedan redundar en una mala gestión administrativa, siendo por ende un órgano con carácter eminentemente preventivo. Adoptar las políticas, planes, programas y estrategias para el adecuado manejo

¹⁶ <http://www.igssgt.org/junta.php>. **Consejo técnico**. (Consultado: 18 de noviembre 2016)



administrativo y financiero del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Según

Acuerdo No. 1241 de Junta Directiva del 18 de diciembre de 2009.”¹⁷

La contraloría es un sistema de carácter técnico, encargado de ejercer control y vigilar la gestión de la administración del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para que las personas encargadas, manejen de buena fe los fondos de los trabajadores, de los patronos y principalmente del Estado.

2.10. Subgerencias

Las subgerencias son órganos de apoyo a la gerencia, responsables de administración, de las finanzas, de la planificación y desarrollo del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, de ejecutar los diferentes procesos de selección, contratación de servicios, evaluación de recursos, remuneraciones, pensiones, afiliados, así como mantener actualizada la información respecto a dicha entidad.

2.10.1. Subgerencia administrativa

“La Subgerencia Administrativa fue creada en el año 2005, con el fin de mejorar los procesos administrativos y de servicios generales que presta el Instituto. Su creación está contenida en el Acuerdo 1164 de Junta Directiva, y se encuentra integrada por un grupo de guatemaltecos y guatemaltecas, comprometidos a trabajar en favor de los

¹⁷ <http://www.igssgt.org/contraloria.php>. **Contraloría** (Consultado: el 18 de noviembre 2016)



Afiliados y en bienestar del Pueblo de Guatemala, por medio del uso efectivo de los recursos y en busca de la modernización de la Seguridad Social.”¹⁸

Busca ayudar a los afiliados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, al momento que estos necesiten de determinados servicios dentro del instituto.

Dentro de sus objetivos se encuentran:

- a) Objetivo general: Coordinar y facilitar la ejecución de los servicios administrativos de apoyo a la gestión de las Dependencias del Instituto. Priorizar las acciones a implementar, optimizando la sinergia de sus unidades de trabajo, evaluando la gestión y colocando las bases para la mejora continua, en el marco de un servicio de calidad, transparencia y probidad.
- b) Objetivos específicos:
 - Reorientar la prestación de servicios haciéndolos oportunos, eficaces y de calidad para garantizar la satisfacción de los derechohabientes.
 - Racionalizar y optimizar los gastos administrativos.
 - Rescatar la imagen del Institución.

¹⁸ <http://www.igssgt.org/subgerencias.php#administrativatxt>. **Subgerencia administrativa** (Consultado: 19 de noviembre 2016)

- Sentar las bases para generar un cambio de cultura institucional en la búsqueda de la transparencia en las acciones. El Reto: “La transformación de la Seguridad Social hacia una entidad moderna, eficiente, eficaz y equitativa, con una alta capacidad de resolución y de prestación de los beneficios que administra.

Para el funcionamiento de esta subgerencia administrativa los cargos se distribuyen de la siguiente manera:

- Subgerente
- Departamento Legal
- Departamento de Abastecimientos
- Departamento de Servicios de Apoyo
- Departamento de Servicios Contratados
- Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas
- División de Inspección
- Departamento de Informática
- Call Center

2.10.2. Subgerencia financiera

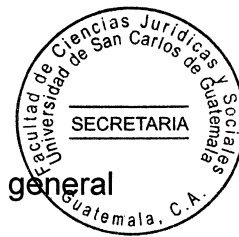
“La Subgerencia Financiera fue creada el 11 de agosto del año 2,005, según Acuerdo de Junta Directiva 1164, Artículo No. 6 como parte de la Gerencia, llamándose con anterioridad Subgerencia Administrativa Financiera. Cuenta con un equipo de personas

profesionales, dedicadas y comprometidas, con el cumplimiento de todos sus objetivos para el beneficio del Instituto y sus Afiliados.”¹⁹

Dentro de las actividades de la subgerencia financiera se puede mencionar los siguientes objetivos:

- a) Objetivo general: Dirigir y supervisar la administración de los recursos financieros, mediante una efectiva captación de ingresos, inversiones transparentes y rentables, así como la racionalización del gasto y el pago oportuno de las obligaciones dinerarias; a cargo del instituto, con criterio técnico, eficacia y eficiencia, a efecto de garantizar la solidez y el equilibrio financiero de los referidos recursos.
- b) Objetivos específicos:
 - Planificar, dirigir, coordinar, administrar, y supervisar las actividades financieras de la Institución.
 - Proponer las políticas y estrategias para mejorar los ingresos financieros del Instituto.
 - Definir estrategias para la ejecución racional del gasto en las dependencias del Instituto, así como los criterios para la asignación anual de los recursos financieros correspondientes.

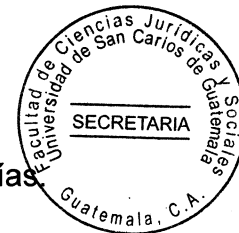
¹⁹ <http://www.igssgt.org/subgerencias.php>. **Subgerencia financiera** (Consultado: 19 de noviembre 2016)



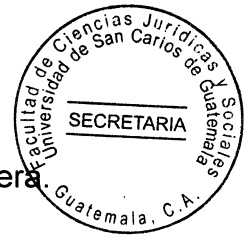
- Coordinar para que oportunamente se prepare el proyecto del presupuesto general de ingresos y egresos del Instituto y una vez en vigencia, supervisar su correcta aplicación.
- Dirigir y supervisar los registros contables y estadísticos del Instituto.
- Realizar estudios para optimizar el uso de los recursos físicos, materiales y financieros de la institución.
- Custodiar el patrimonio del Instituto de acuerdo con las disposiciones legales que le sean aplicables.
- Dirigir y vigilar la liquidación y recaudación de ingresos, así como la liquidación y pago de las obligaciones del Instituto.
- Establecer relación y trato con patronos, derechohabientes, personas o entidades privadas, organismos, instituciones o dependencias del Estado, en relación a las materias que se refiere el numeral anterior.
- Dirigir y supervisar las acciones de cobro de las cuotas de seguridad social y otras que le corresponda realizar al Instituto por disposición legal.



- Realizar acciones concernientes al cobro administrativo de las cuotas patronales y de trabajadores que se encuentren en mora y sus recargos; y resolver impugnaciones sobre todo aquello que derive de tales cobros; Así como tramitar exoneraciones parciales o totales por recargos a que se refiere el reglamento sobre recaudación de contribuciones al Régimen de Seguridad Social.
 - Establecer sistemas modernos de registro y control de contribuciones al régimen de seguridad social, para la calificación de derechos en el otorgamiento de beneficios a los derechohabientes.
 - Iniciar, tramitar y resolver los expedientes relativos a los aspectos técnico-administrativos de su competencia, en el ejercicio de la función delegada. Los actos que dicte en esta materia, tendrán la categoría de resoluciones de Gerencia.
 - Otras funciones que le delegue específicamente la Subgerencia del área Financiera o la Gerencia.
- c) Objetivos operativos:
- Lograr resultados de una auditoría externa sin salvedades.
 - Velar por la adecuada aplicación de la Política Inversionista.
 - Diseñar e implementar un sistema de recaudación y gestión eficiente y eficaz.



- Velar porque el pago a proveedores se realice en un tiempo máximo de 30 días.
- Continuar con la creación e implementación de las Divisiones de Administración Financiera, en sus siglas DAF.
- Continuar con la desconcentración operativa y centralización normativa, creación de usuarios y solicitud de cuenta ante la Contraloría General de Cuentas, a través del sistema integrado de administración financiera –SIAF- y sus herramientas sistema de contabilidad integrada –SICOIN- y sistema informático de gestión –SIGES-
- Ejecutar el gasto bajo criterios de racionalidad, prioridad y transparencia.
- Elaborar conjuntamente con los Departamentos de Recursos Humanos, IVS y Prestaciones en Dinero, el programa de fechas de pago que permita la situación de fondos en forma oportuna.
- Coordinar y dirigir la estructuración oportuna del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto.
- Supervisar la correcta aplicación y ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.
- Dirigir y supervisar el registro de las operaciones contables y la preparación de los Estados Financieros.



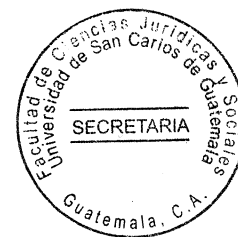
Asesorar a otras Dependencias sobre asuntos financieros cuando así lo requiera.

d) Logros obtenidos:

- Sistema Virtual de Medicamentos.
- Sistema de Deuda Flotante.
- Implementación Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR).
- Implementación Planilla Electrónica.
- Implementación Certificado de Trabajo Electrónico.

Para el funcionamiento de la subgerencia financiera los cargos se distribuyen de la siguiente manera.

- Subgerente
- Asistente
- Dirección de Análisis de Riesgos Financieros



- Departamento de Presupuesto
- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Tesorería
- Departamento de Inversiones
- Departamento de Cobro Administrativo
- Dirección de Recaudación.

2.10.3. Subgerencia de planificación y desarrollo

“Esta subgerencia se encarga de planificar y desarrollar todo lo concerniente a los afiliados y beneficiarios del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.”²⁰

Es un proceso entre el Estado y la sociedad, que tiene como objetivo llevar a cabo la buena política pública con las prioridades del país, para administrar los recursos públicos y poder alcanzar la meta deseada.

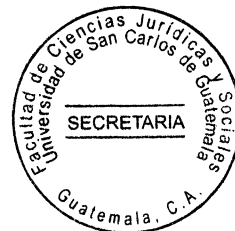
²⁰ <http://www.igssgt.org/subgerencias.php>. **Subgerencia de planificación y desarrollo.** (Consultado: 19 de noviembre 2016)

- a) **Objetivo general:** Diseñar y proponer estrategias, planes y proyectos que orienten la gestión institucional hacia la desconcentración administrativa, operativa y funcional para lograr que la prestación de servicios sea oportuna, eficaz de calidez y de calidad, para garantizar la satisfacción de los afiliados y beneficiarios.
- b) **Objetivos específico:** Dirigir, coordinar y evaluar la formulación de planes estratégicos, planes operativos y la aplicación de indicadores de gestión, así como de disponer que se efectúe periódicamente las revisiones actuariales pertinentes de conformidad con el mandato del Artículo 44 de la Ley Orgánica del Instituto, de las reuniones técnicas interinstitucionales y organismos internacionales para gestión de cooperación técnica o financiera y de las reuniones técnicas interinstitucionales de coordinación para potencializar las acciones del Instituto.

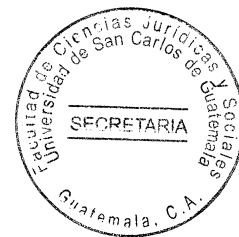
Además del monitoreo, supervisión y evaluación de la programación de metas anuales y ejecución presupuestaria de los departamentos que pertenecen a la Subgerencia de Planificación, en forma cuatrimestral, así también de asesorar a las autoridades del Instituto sobre la regulación y normativas para el diseño, construcción y equipamiento de unidades médico administrativas y coordinar el convenio de cooperación para el desarrollo de la infraestructura y equipamiento del Instituto con UNOPS.

Los cargos de la subgerencia de planificación y desarrollo son los siguientes:

- Subgerente.



- Departamento Actuarial y Estadístico
- Departamento de Infraestructura Institucional
- Departamento de Organización y Métodos
- Departamento de Planificación.



CAPÍTULO III

3. Programas de asistencia social por parte del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

La seguridad social es un instrumento de protección en caso de vejez, Invalidez, enfermedad, desempleo, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia, el Estado ha propiciado un conjunto de leyes, políticas, y medidas de protección social.

A este conjunto se le llama programas de asistencia social, disponible para las personas que en las distintas etapas de su vida deban afrontar una contingencia que les impida generar ingresos. En este sentido lo que pretende es adelantarse o prevenir el futuro.

3.1. Afiliados

“El afiliado podrá recibir atención médica en las Unidades Asistenciales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, tanto en consulta externa como en hospitalización, rehabilitación, tratamiento psicológico y social. Se atenderá por maternidad a la esposa inscrita en el programa y a los hijos menores de cinco años, con una extensión hasta 7 años. Se proporcionará aparatos ortopédicos y protésicos cuando el médico tratante lo indique. Será suspendido en sus labores por problemas de salud y recibirá prestaciones

en dinero correspondiente a las dos terceras partes del salario diario por incapacidad debido a enfermedad o accidente.”²¹

Dada la información anterior el procedimiento que debe seguir el patrono para que un trabajador sea afiliado al Instituto de Seguridad Social es el siguiente:

- 1) El patrono primero llena, luego firma y por último sella el Formulario Único de Registro de Afiliados DRPT-59 y lo entrega al trabajador para que inicie el trámite.
Para este procedimiento se debe Descargar el Formulario DRPT-59, esto se hace en la página web del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en la sección de afiliados.
- 2) El trabajador presenta el formulario y una fotocopia de su Documento Personal de Identificación, DPI, Certificación de Nacimiento, en caso de menores de edad y Pasaporte en caso de extranjeros.
- 3) Personal del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, revisa los documentos presentados por el trabajador y confirma el tipo de servicio que se le otorgará inscripción, actualización de datos o reposición de carné, si fuera el caso de reposición de carné deberá realizar el pago respectivo.

²¹ <http://www.igssgt.org/afiliados.php>. **Afiliados** (Consultado: 25 de noviembre 2016)

- 4) Captura en sistema de la información requerida conforme al tipo de operación, si cambia de patrono, de domicilio o beneficiarios debe actualizar datos.
- 5) Impresión de la constancia de validación de información, que será firmada por el trabajador al verificar que los datos estén correctos, cualquier corrección o enmienda debe hacerse de inmediato de lo contrario deberá efectuar el procedimiento de actualización de datos desde el principio.
- 6) Captura de datos biométricos, métodos automáticos para el reconocimiento único. Se recopilará en la base de datos la huella digital, firma y fotografía del afiliado para la emisión del carné.
- 7) Se proporciona una constancia para que el afiliado solicite posteriormente su Carné de Afiliación en el lugar y fecha que se le ha indicado posteriormente.

3.2. Derechos

“El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, fue creado con la finalidad de favorecer a la clase trabajadora y sus beneficiarios, con programas que brindan protección relativa a, Enfermedad, Maternidad y Accidentes, conocido con sus siglas como EMA; prestaciones pecuniarias, en caso que amerite suspensión de labores. Si el trabajador llegara a una de edad de retiro puede acogerse al programa de Invalidez Vejez y Sobrevivencia, conocido también por sus siglas como IVS y optar a una pensión por



vejez. En caso de incapacidad para trabajar se otorgará una pensión por invalidez y por fallecimiento una pensión por sobrevivencia a sus beneficiarios.”²²

Esto es fundamental para todo ser humano, pues toda persona tiene derecho a condiciones equitativas y satisfactorias, además es beneficioso para los trabajadores, debido a que estos programas lo que buscas son la protección social a los trabajadores de cualquier edad, a las mujeres en estado de gestación y a proteger a los trabajadores que tengan algún tipo de accidente, y en el caso de Vejez, Invalidez y Sobrevivencia es otorgarles una pensión a sus beneficiarios.

3.3. Prestaciones

Las prestaciones que brinda el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social son las siguientes:

a) Prestaciones en Servicios:

- Atención médica en las Unidades Asistenciales del IGSS, tanto en consulta externa como en hospitalización.
- Asistencia en medicina general, quirúrgica y especializada.
- MEDICINA, que el médico tratante del IGSS indique.

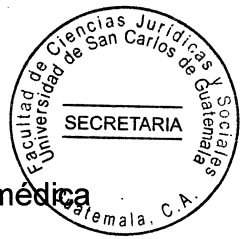
²² <http://www.igssgt.org/afiliados.php>. **Derechos**. (Consultado: 25 de noviembre 2016)



- Laboratorio Clínico de Rayos X, Electroencefalogramas y otros que contempla la Institución en caso el médico tratante del IGSS lo indique.
- Para resolver problemas en su trabajo, por ejemplo; reubicación o para estudios socioeconómicas, podrá recurrir al Departamento de Trabajo Social.
- En caso de necesitar transportarse con urgencia para ser tratado en un Centro Asistencial del IGSS, por accidente, enfermedad o maternidad y no poder hacerlo por sus propios medios, debido a su estado de salud, podrá hacer uso de las ambulancias de la Institución.
- Se le orientará sobre las enfermedades y accidentes a través de diferentes medios, en función de prevención.
- Cuando por alguna circunstancia quedara limitado en movimientos o función de alguna parte del cuerpo tendrá derecho a rehabilitación.
- Con los servicios del IGSS, tendrá derecho a Tratamiento Psicológico y Social.

b) Prestaciones en dinero

- Las dos terceras partes del salario diario por incapacidad debido a enfermedad o accidente.



- Las trabajadoras afiliadas, en caso de maternidad, reciben atención médica especializada y el 100% del salario durante su descanso de 30 días antes y 54 después del parto.
- Cuando un trabajador sufre daño físico que determina incapacidad permanente total o gran invalidez.
- Se le proporciona pensión por vejez, al cumplir la edad establecida y el tiempo estipulado en el Reglamento de IVS (Acuerdo 1124 de Junta Directiva y sus reformas).
- En caso de fallecimiento de un trabajador afiliado, se otorgará ayuda para gastos de entierro (Cuota mortuoria).
- El Instituto otorga pensiones a sus beneficiarios por fallecimiento del asegurado y se incluye a la esposa o la mujer cuya unión de hecho con el causante haya sido legalizada de acuerdo con el Código Civil.
- A los hijos menores de 18 años, solteros y que no estén pensionados por derecho propio, hijos adoptados legalmente o mayores de edad incapacitados para el trabajo, solteros y que no estén pensionados por derecho propio, la madre y el padre que no estén pensionados por derecho propio y que dependían económicamente del causante, en el caso del padre que se encuentre totalmente incapacitado.



- En caso de desaparición física del afiliado sus beneficiarios también tendrán derecho a una pensión al cumplirse el proceso legal ante los tribunales correspondientes.
- En caso de incapacidad permanente por mutilación, daño físico irreparable o trastorno funcional definitivo debido a accidente, se otorga una prestación ulterior.

3.4. Centro de atención al afiliado

“El Centro de Atención al Afiliado -CATAFI- es un moderno concepto de atención personalizada, ofreciendo un servicio de calidad en la atención a nuestros afiliados y derechohabientes por medio de anfitriones, turnos numerados de llamado en pantallas y 50 ventanillas de atención al público.”²³

De lo descrito anteriormente es importante mencionar de los avances que se dieron el año 2013, fueron atendidas todas las personas que se presentaron a las diferentes ventanillas de Centro de Atención al afiliado, a realizar gestiones ante la institución que equivale a un promedio de 1,200 a 1,300 personas atendidas diariamente. Se notificaron las resoluciones correspondientes, se han sistematizado los procesos de recepción de casos nuevos, tanto del Departamento de Invalidez Vejez y Sobrevivencia como en las otras áreas para mejorar los procesos de atención.

²³. <http://www.igssgt.org/afiliados.php>. Centro de atención al afiliado. (Consultado: 25 de noviembre 2016)



De esta información nos lleva al libre acceso a la información pública, la cual se da por la información y recepción de solicitudes de información pública con el objeto de garantizar la transparencia de la Administración y el derecho de toda persona a tener libre acceso a la información.

3.5. Invalidez, vejez y sobrevivencia

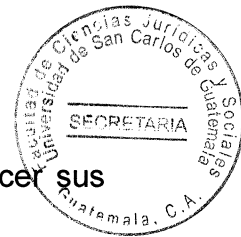
Estos son los programas que nos interesa destacar, pues son primordiales para nuestra investigación.

“Programa de protección en caso de Invalidez, Vejez o Sobrevivencia, uno de sus fines principales es compensar con prestaciones en dinero el daño económico resultante de la interrupción temporal o definitiva de la actividad laboral y ampara las necesidades creadas por el fallecimiento del trabajador activo o pensionado.”

Se busca no dejar desamparados a los afiliados y que estos puedan seguir recibiendo atenciones y un sustento después de laborar por años para alguna entidad o en caso que algún familiar llegue a faltar dentro del núcleo familiar.

3.6. Invalidez

La invalidez se refiere a todos aquellos afiliados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que por producto de una enfermedad o accidente no laboral, hayan perdido al



menos el 50% de sus capacidades físicas o intelectuales que le impidan ejercer sus labores.

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, protege los medios de subsistencia de los asegurados y sus familias, garantizando el derecho a la salud y a la asistencia médica, en caso de accidente o enfermedad que ocurra fuera del entorno laboral y que tenga como consecuencia un estado de invalidez.

Según el Reglamento sobre Protección relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, Acuerdo Número 1124, en el Artículo 3. Para los efectos de la aplicación del presente Reglamento y de conformidad con los conceptos siguientes, se entiende por, Invalidez: a la incapacidad del asegurado para procurarse ingresos económicos como asalariado, en las condiciones en que los obtenía antes de la ocurrencia del riesgo que la originó.

3.6.1. Solicitud de pensión por invalidez

Cuando la invalidez es causada por enfermedad mientras el trabajador está afiliado al Instituto y cumpla con la condición de tener acreditados 36 meses de contribución en los 6 años inmediatamente anteriores.

3.7. Vejez

Al momento de que un afiliado cumpla los 60 años de edad, puede obtener una jubilación, sabemos de la importancia que tiene esta etapa de la vida en una persona



de avanzada edad y es por eso que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social está enfocada en el bienestar beneficios para que las personas de la tercera edad.

Según el Reglamento sobre Protección relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, Acuerdo Número 1124, en el Artículo 3. Se entiende por Vejez: Para los efectos de este Reglamento, es el estado que adquiere un asegurado al cumplir determinada edad.

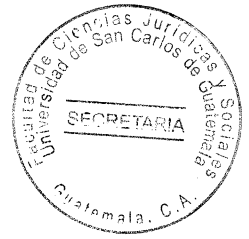
3.7.1. Solicitud de pensión por vejez

Tener 60 años de edad cumplidos y haber cotizado al Programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, 228 meses de contribución efectivos con Patrono formalmente inscrito al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y 240 contribuciones a partir del 1 junio de 2014.

3.8. Sobrevivencia

En el Artículo 3. Del Reglamento sobre Protección relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, Acuerdo Número 1124, estipula lo siguiente, Sobrevivencia: Es el estado en que quedan los beneficiarios dependientes económicos al fallecimiento del asegurado o pensionado.

Es el beneficio al cual tienen derecho los componentes del grupo familiar del afiliado fallecido, entendiéndose por tal, la cónyuge o el cónyuge, madre o padre de hijos de filiación no matrimonial, los hijos o los padres del causante a falta de los beneficiarios anteriores, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos.



3.8.1. Solicitud de pensión por sobrevivencia

El Instituto otorga pensiones a beneficiarios por fallecimiento del asegurado, cuando: El asegurado a la fecha de su fallecimiento haya aportado por lo menos 36 contribuciones dentro de un periodo de 6 años inmediatamente anteriores o que haya tenido pensión por vejez o invalidez.

3.9. Contribución voluntaria

El afiliado que deje de ser contribuyente obligatorio, que acredite por lo menos 12 meses de contribución en los últimos 36 meses calendario, tiene opción a continuar como Contribuyente Voluntario, si cumple con las condiciones siguientes:

- a) Solicitar por escrito al Instituto en el curso de los tres meses calendario siguientes al último mes contribuido o al último día de subsidios diarios.
- b) Pagar mensualmente la contribución laboral y patronal que se estipula en los incisos a) y b) del Artículo 40 del Reglamento, tomando como base el salario del último mes de contribución obligatoria. Cuando en éste haya interrupción en el trabajo, se determinará la contribución tomando como base el salario del mes anterior.

Si el asegurado voluntario incurre en mora en el pago de las contribuciones durante tres meses consecutivos, pierde el derecho a la continuación voluntaria en el Seguro. Todo asegurado voluntario que vuelva a ser asegurado obligatorio, deja de ser considerado



como tal, a partir de la fecha en que vuelva a tener relación laboral con patrón formalmente inscrito.

Para volver a ser asegurado voluntario se requiere por lo menos nueve meses de contribución obligatoria, y para llenar el requisito de las 12 contribuciones a que se refiere el Artículo 35 del reglamento, se tomarán de las contribuciones voluntarias pagadas con anterioridad.

Los meses de contribución efectivamente aportados, serán equivalentes a meses de contribución obligatoria, y se considerará como salario aquel sobre el cual se hayan computado las contribuciones.

3.9.1. Solicitud de contribución voluntaria

Tener acreditados 12 meses de contribución en los últimos 36 meses calendario, para continuar como contribuyente voluntario y solicitar por escrito al Instituto en el curso de los tres meses calendario siguientes al último mes contribuido o al último día de subsidios diarios.

3.10. Beneficios

“El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, es la entidad que apoya a la sociedad

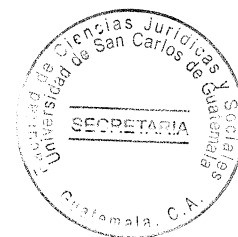
guatemalteca, brindando protección a sus afiliados y beneficiarios en los casos de enfermedad, maternidad y accidente.”²⁴

La ayuda brindada por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, es a toda persona que contribuyó a sus cuotas dentro sus años laborados así como a esposas o papás de las personas afiliadas al mismo.

a) Cónyuge beneficiario

- Servicios
- Atención Médica por Enfermedad
- Atención Médica por Maternidad
- Atención Médica por Accidente
- Hospitalización por Enfermedad
- Hospitalización por Maternidad
- Hospitalización por Accidente
- Atención Médica por Emergencia
- Rehabilitación
- Aparatos ortopédicos y protésicos
- Medicamentos
- Asistencia odontológica
- Exámenes radiológicos, de laboratorio y demás complementos que sean necesario
- Pensión por Sobrevivencia

²⁴ <http://www.igssgt.org/afiliados.php>. **Beneficios**. (consultado: 25 de noviembre 2016)



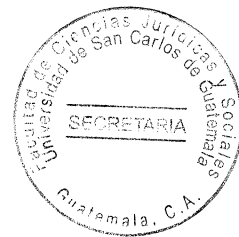
- Cuota mortuaria

b) Hijos beneficiarios

- Servicios
- Atención Médica por Enfermedad, hasta cumplir 7 años
- Atención Médica por Accidente, hasta cumplir 7 años
- Hospitalización por Enfermedad, hasta cumplir 7 años
- Hospitalización por Accidente, hasta cumplir 7 años
- Atención Médica por Emergencia
- Atención de Niño Sano, hasta cumplir 7 años
- Rehabilitación, hasta cumplir 7 años
- Aparatos ortopédicos y protésicos, hasta cumplir 7 años
- Medicamentos, hasta cumplir 7 años
- Asistencia odontológica, hasta cumplir 7 años
- Exámenes radiológicos, de laboratorio y demás complementos que sean necesarios, hasta cumplir 7 años
- Pensión por sobrevivencia
- Cuota mortuaria

c) Pensionados Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

- Servicios
- Atención Médica por Enfermedad

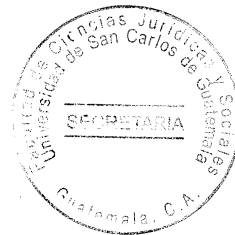


- Atención Médica por Accidente
- Hospitalización por Enfermedad
- Hospitalización por Accidente
- Atención Médica por Emergencia
- Rehabilitación
- Aparatos ortopédicos y protésicos
- Medicamentos
- Asistencia odontológica
- Exámenes radiológicos, de laboratorio y demás complementos que sean necesarios
- Pensión por Invalidez
- Pensión por Vejez
- Pensión por Sobrevivencia
- Cuota Mortuaria

d) Jubilados del estado

Los servicios que reciben son los siguientes:

- Atención Médica por Enfermedad
- Atención Médica por Accidente
- Hospitalización por Enfermedad
- Hospitalización por Accidente
- Atención Médica por Emergencia
- Rehabilitación



- Medicamentos
- Asistencia odontológica
- Exámenes radiológicos, de laboratorio y demás complementos que sean necesarios.

3.11. Pensionados

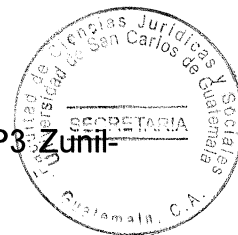
“La protección relativa a invalidez, orfandad, viudedad y vejez, consiste en pensionar a los afiliados y beneficiarios con derecho conforme a los requisitos y a la extensión que resulten de las estimaciones actuariales. El Departamento de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, es el encargado de recibir y revisar la papelería, así como de otorgar y administrar las pensiones. El Instituto le asigna a sus pensionados 12 mensualidades al año. Además, en el mes de diciembre se otorga un aguinaldo equivalente al 100% de su pensión y un bono navideño de quinientos quetzales (Q500.00) por caso.”

Las características que debe contar el carné de los pensionados es la siguiente: Es el documento de afiliación al Instituto, impreso en material plástico que incorpora, como parte de sus características, datos biométricos fotografía, firma y huella electrónica, así como una banda magnética, código de barras y holograma del Instituto.

Está identificado con una letra de acuerdo al tipo de pensionado. Es un carné confiable y seguro, con el propósito de brindarle un mejor y más ágil servicio a quienes les asiste el derecho. Puede tramitarse en Centro de Atención Médica Integral para Pensionados - CAMIP PAMPLONA- 14 Avenida y 4a. Calle, zona 12, Colinas de Pamplona, Centro de Atención Médica Integral para Pensionados –CAMIP2- Barranquilla, Calle Mariscal Cruz

11-71, zona 5, Centro de Atención Médica Integral para Pensionados –CAMIP3 Zúñil-

13 avenida 1-54, Colonia Monte Real, zona 4, Mixco.



El Centro de Atención Médica Integral para Pensionados CAMIP, forma parte del proceso de modernización del IGSS, con el fin de brindar un servicio oportuno y de calidad a sus pensionados, jubilados y beneficiarios garantizándoles mejores condiciones de salud y, por ende, contribuyendo a una mejor calidad de vida. Los requisitos para la emisión del carné de pensionados: El pensionado debe presentarse personalmente con Documento Personal de Identificación (DPI) en original y fotocopia, y fotocopia de la resolución que emite el Departamento de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia.

3.11.1 Proceso para la emisión del carné de pensionados

- 1) El derechohabiente entrega su documentación, la cual pasa por un control de calidad, el registrador de datos confronta y actualiza los datos en el sistema.
- 2) Impresión del formulario DRPT 59S con los datos personales. El pensionado verifica sus datos y firma de aceptación.
- 3) Se procede a registrar en la base de datos la huella digital, firma y fotografía del pensionado.



4) Al recibir la orden de impresión, Banrural se encargará de la impresión del nuevo carné.

5) El derechohabiente recibe su nuevo carné y firma de conformidad.

a) Especialidades

- Cardiología
- Dermatología
- Fisiatría
- Ginecología
- Medicina Interna y General
- Neurología
- Odontología
- Psicología
- Reumatología
- Traumatología
- Urología

b) Servicios complementarios

- Trabajo Social
- Farmacia
- Enfermería



- Admisión
- Servicios Contratados
- Comunicación Social y Relaciones Públicas

c) Derechos

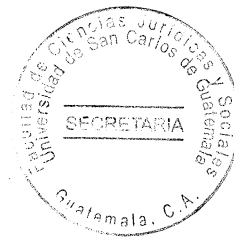
- Atención médica en consulta externa
- Atención personalizada
- Recibir un trato digno
- Obtención de medicamentos

d) Recomendaciones

- Presentarse media hora antes de su cita médica
- Presentar los documentos necesarios
- Respetar los derechos de los pacientes que le anteceden
- Someterse a los exámenes y seguir las indicaciones que le dé el médico.

En cuanto a estas recomendaciones se utiliza el modelo de atención, el cual se lleva a cabo por medio del sistema de cita escalonada, que consiste en atender al paciente a la hora y día indicados en su carné de citas. Con el objetivo de brindar una mejor atención y evitar pérdida de tiempo en las clínicas médicas y en farmacia. Se requiere su puntualidad y responsabilidad cumpliendo con su cita el día y hora programado.

Ventajas de la Cita Escalonada



- El paciente no tiene que madrugar
- Se le atiende de manera inmediata
- Se fomenta una cultura organizacional y de servicio
- Evita pérdida de tiempo

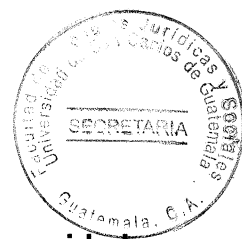
3.12. Servicio de farmacia

En las Unidades del Centro de Atención Integral para Pensionados, se cuenta con el servicio de farmacia con un sistema automatizado que permite la entrega de medicamentos de forma rápida y eficiente.

Documentos que debe de presentar

- Documento de afiliación
- Documento Personal de Identificación (DPI)
- Carné de citas
- Pacientes de primer ingreso, consultar al Departamento de Trabajo Social o dirigirse al personal anfitrión para ser orientados.

CAPÍTULO IV



4. Incumplimiento del Acuerdo 1124 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, relacionado a la Invalidez, Vejez y Sobrevivencia

La seguridad social puede ser considerada como una de las necesidades fundamentales de los ciudadanos y está presente en múltiples formas en los procesos de desarrollo de las sociedades. Es notable que muchos elementos de las estructuras sociales, incluso desde sus formas ancestrales, fueron concebidos primordialmente para tratar los riesgos de la sobre vivencia diaria ya que desde épocas remotas han existido en los hombres, los sentimientos innatos de solidaridad y ayuda mutua, así como la inquietud de encontrar la mejor forma de lograr una convivencia humana, regulada por un derecho de justicia social.

El régimen de seguridad social, fue creado en Guatemala como consecuencia de uno de los hechos más relevantes de la historia y definitivos para el desarrollo económico social de Guatemala, la Revolución de Octubre de 1944, por lo que a continuación se toma como base fundamental lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y también por la Organización Internacional del Trabajo.

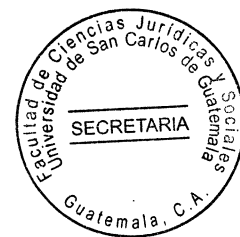
Este régimen de seguridad social está fundamentado en los principios básicos de la seguridad social, universalidad, solidaridad y equidad, los cuales se detallan a continuación:



- Principio de universalidad: Es la garantía de protección de toda la población que presente los estados básicos de necesidad que cubre el sistema de seguridad social.
- Principios de solidaridad: El rol del Estado es proteger a la población frente a las siguientes contingencias básicas del sistema de seguridad social: salud y maternidad, vejez, invalidez y muerte, orfandad y viudez, desempleo y no contribuyentes.
- Principios de equidad: Dicha protección deberá ser similar ante similares estados de necesidad de los beneficiarios en igualdad de condiciones. En este sentido deberá otorgar beneficios similares, con requisitos iguales, frente a similares estados de necesidad social.

Otros objetivos específicos del sistema de seguridad social.

- Accesibilidad: El acceso universal y uniforme en igualdad de condiciones de toda la población al sistema de seguridad social.
- Obligatoriedad: La obligación general de contribución y cobertura del sistema de seguridad social.
- Integralidad: La Eficiencia, calidad y efectividad de los servicios básicos y coberturas del sistema de seguridad social.



4.1. La Organización Internacional de Trabajo

El Departamento de Seguridad Social de la Oficina Internacional del Trabajo, de la Organización Internacional de Trabajo, en conjunto con el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo y la Asociación Internacional de la Seguridad Social, según sus siglas, AISS, en Ginebra, Suiza, publicaron en 1991 un interesante documento titulado “Administración de la Seguridad Social”.

De este documento se transcribe, una definición de Seguridad Social ampliamente aceptada la cual se establece de la siguiente manera; es la protección que la sociedad proporciona a sus miembros mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte, y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos.

De igual manera siempre con el fin de proteger a las personas, en 1948 la Organización de las Naciones Unidas promulgó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual da un aporte significativo para el derecho social el cual estableció en su artículo 22, “que toda persona tiene derecho a la seguridad social y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.”



Por lo que tomado en cuenta estas dos organizaciones su fin primordial es la protección y asistencia a las personas que lo necesitan y el Estado debe velar porque se cumplan las leyes tanto internacionales como nacionales, de las cuales se toma referencia a continuación.

4.2. Constitución Política de la República de Guatemala

Dentro del análisis jurídico se toma como parte fundamental a la Constitución Política de la República de Guatemala, ya que es una de las fuentes principales para la formación de instituciones del Estado de Guatemala, además es la norma de superior jerarquía dentro del ámbito del derecho y norma máxima de la estructura del Estado, por lo que tomamos como base fundamental los siguientes artículos establecidos en la carta magna, sobre seguridad social.

- Artículo 1º. “Protección a la persona, el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.”

De lo descrito anteriormente, se entiende que el Estado debe beneficiar a todos los habitantes y proporcionarles sistemas sociales, instituciones y medios socioeconómicos de los cuales todos dependamos, además que funcionen de manera que beneficien a toda la gente.



- Artículo 2º. “Deberes del Estado, es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.”

De esta manera también el Estado como órgano rector, tiene que proteger y promover el bienestar para sus habitantes, ya que este redunda en beneficios para los habitantes, las condiciones sociales que garantizan la libertad, la justicia y la paz y el reparto equitativo de los bienes materiales esenciales forman parte del bien común, pero en esencia para nuestra investigación es la Seguridad Social que es algo que debe ser compartido para todos los miembros del Estado.

- Artículo 3º. “Derecho a la vida, el Estado garantiza y protege la vida desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.”

El Estado tiene como fin supremo garantizar y proteger la vida de las personas desde su nacimiento hasta la muerte, por lo tanto ninguna persona puede poner en peligro la integridad de otra, es deber del Estado crear instituciones que protejan la vida de sus habitantes, es por eso que nos enfocamos en que se debe prestar atención al Acuerdo 1124, relacionado a la Invalidez, Vejez y Sobrevivencia.

- Artículo 100, seguridad social, el Estado reconoce y garantiza el derecho a la seguridad social para beneficio de los habitantes de la Nación. Su régimen se instituye como función pública, en forma nacional, unitaria y obligatoria.



El Estado, los empleadores y los trabajadores cubiertos por el régimen, con la única excepción de lo preceptuado por el artículo 88 de esta Constitución, tienen obligación de contribuir a financiar dicho régimen y derecho a participar en su dirección, procurando su mejoramiento progresivo.

La aplicación del régimen de seguridad social corresponde al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que es una entidad autónoma con personalidad jurídica, patrimonio y funciones propias; goza de exoneración total de impuestos, contribuciones y arbitrios, establecidos o por establecerse. El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social debe participar con las instituciones de salud en forma coordinada.

El Organismo Ejecutivo asignará anualmente en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, una partida específica para cubrir la cuota que corresponde al Estado como tal y como empleador, la cual no podrá ser transferida ni cancelada durante el ejercicio fiscal y será fijada de conformidad con los estudios técnicos actuariales del Instituto.

Contra las resoluciones que se dicten en esta materia, proceden los recursos administrativos y el de lo contencioso-administrativo de conformidad con la ley. Cuando se trate de prestaciones que deba otorgar el régimen, conocerán los tribunales de trabajo y previsión social.



El sistema de seguridad social se financia con recursos generales de la nación provenientes del sistema tributario del país y se forma de manera tripartita, por el Estado, los empleadores y los trabajadores.

4.3. Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala

Esta ley surgió debido a que los gobiernos anteriores a la Revolución del 20 de Octubre de 1944, mantenía condiciones de atraso y miseria social tan pronunciadas que hacen urgente e inaplazable la adopción de medidas conducentes a elevar en forma paulatina y sistemática el nivel de vida del Estado de Guatemala.

Por lo que en base a dicha ley se da la creación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y con fundamento en su Artículo No. 1 el cual establece lo siguiente; "Crease una institución autónoma, de derecho público, con personería jurídica propia y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, cuya finalidad es la de aplicar en beneficio del Pueblo de Guatemala y con fundamento en el artículo 63 de la Constitución Política de la República, un régimen Nacional, unitario y obligatorio de Seguridad Social de conformidad con el sistema de protección mínima.

Dicha institución se denomina Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y, para los efectos de esta Ley y de sus reglamentos, instituto. El domicilio de las oficinas centrales del Instituto es la ciudad de Guatemala.



Por lo que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, está establecido en un régimen de seguridad social obligatoria, fundado en los principios más amplios y modernos que rigen la materia y cuyo objetivo final es el de dar protección mínima a toda la población con una base de contribución proporcional a los ingresos de cada uno y de la distribución de beneficios a cada contribuyente o a sus familiares que dependan económicamente de este sistema.

4.4. Acuerdo de Junta Directiva No. 1124 Reglamento sobre Protección relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia

La Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, señala entre los riesgos de carácter social de los cuales el Régimen de Seguridad Social debe otorgar protección y beneficios, a los de invalidez, vejez y sobrevivencia, orfandad y viudedad. La seguridad social, al mismo tiempo que promueve y vela por la salud, lucha contra las enfermedades, los accidentes y sus consecuencias, protege la maternidad; también da protección los casos de invalidez y de vejez, y ampara las necesidades creadas por el fallecimiento, ya que uno de sus fines principales es el de compensar mediante el otorgamiento de prestaciones en dinero, el daño económico resultante de la cesación temporal o definitiva de la actividad laboral.

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, es el encargado de administrar la concesión de prestaciones en caso de que ocurra alguno de los riesgos mencionados, en la forma y condiciones que sus reglamentos determinen.

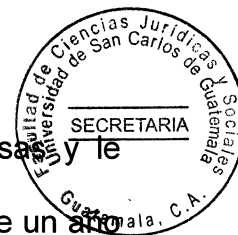


Este reglamento nace debido a las constantes revisiones generales de las disposiciones relativas a la reglamentación del Programa sobre Protección relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, y determina que en su momento era imperativo mejorar las prestaciones así como aclarar y ampliar la redacción del texto, por lo que fue evidente la necesidad de recoger en un solo texto las distintas disposiciones que lo regulaban.

4.5. Planteamiento del problema

Se enfoca a la clase trabajadora y afiliada al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en el cual las personas llegan a una edad avanzada, y al momento de retirarse de su trabajo y haber pagado sus cuotas tiene el derecho de recibir una pensión digna para el resto de sus días, existiendo un procedimiento que se tramita de la siguiente manera:

- 1) Ingresa solicitud para el trámite de pensionamiento en el Departamento de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, que es el encargado de recibir y revisar la papelería, así como de otorgar y administrar las pensiones, esto se debe hacer en la edad establecida, teniendo un mínimo de cuotas laborales y debe presentar una serie de documentos tales como documentos de identificación, certificaciones actualizadas, constancias laborales, tardando el trámite administrativo aproximadamente de dos a tres meses;



2) El interesado pregunta por dicho trámite y le informan una serie de cosas y le vuelven a decir que llegue en unos dos o tres meses al cabo del término de un año seis meses, se le notifica la resolución la cual puede ser:

- a) favorable o,
 - b) desfavorable; si es desfavorable la persona tiene el derecho de interponer recurso administrativo de apelación basándose en el artículo 52 del Decreto 295, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, del Congreso de la República de Guatemala.
- 3) Posteriormente se desarrolla el procedimiento y le vuelven a decir a la persona interesada que llame en el término de cinco a diez días, el interesado vuelve a llamar y le dicen que su trámite está en Junta Directiva y que pregunte en el término de tres a cuatro meses, al término de un año tres a cuatro meses le llaman que se presente a recibir notificación del trámite que ingresó anteriormente para que le notifiquen la resolución de Junta Directiva.

De manera que si ésta fuera desfavorable al mismo, la persona encargada de notificarle no le indica que el interesado tiene que acudir a los juzgados de trabajo y continuar con el trámite correspondiente y que un juez determine si tiene el derecho según lo establecido en el Artículo 414 del Código de Trabajo, provocando que su espera sea



más larga de lo normal dicho trámite es igual para los tres programas que tienen el Programa sobre Invalidez, Vejez y Sobrevivencia.

Artículo 414, si requerido el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para el pago de un beneficio, se niega formalmente y en definitivo, debe demandarse a aquel por el procedimiento establecido en el juicio ordinario de trabajo.

4.6. Causas del incumpliendo del Acuerdo 1124, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, relacionado a los programas de Invalidez, Vejez y sobrevivencia

El fin de esta investigación es encontrar el origen o las causas que impiden el cumplimiento del Acuerdo 1124, relacionado a invalidez, vejez y sobrevivencia, pues toda causa va unida a un efecto que es su consecuencia, por lo que cada efecto que suceda en nuestra sociedad trae una consecuencia.

El problema se desarrolla específicamente en la clase trabajadora que esté en relación de dependencia, de la República de Guatemala que goza del beneficio que presta el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se ve afectados al momento de no cumplirse con lo establecido en el Acuerdo 1124 Reglamento sobre Protección Relativa a Invalidez, Vejez Y Sobrevivencia.



En cuanto a las situaciones o eventos que se desarrollan, es que los procedimientos son deficientes debido a la mala administración, por lo que se ven afectados en el otorgamiento de sus prestaciones, a las cuales el trabajador se hizo acreedor por el tiempo laborado.

Debido a la causa de una mala administración, se da el efecto del incumplimiento del Acuerdo 1124, por lo que el Estado de Guatemala, debe de buscar soluciones para que se evitar tal incumpliendo.

4.6.1. Empleadores morosos

En el periódico virtual, La Hora se expone un tema importante para esta investigación, es una crítica a patronos morosos por debacle en IVS, esta información es extraída de la Hemeroteca - La Hora, la cual se expone de la siguiente manera:

“Tras el anuncio que hiciera el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de que el programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia (IVS) iniciaría el proceso de quiebra en 2015, sindicalistas indican que esto se hablado desde hace años, pero que esto es responsabilidad del Gobierno y de los patronos morosos.

Victoriano Zacarías, Secretario General Adjunto de la Confederación Central de Trabajadores de Guatemala (CGTG), indica que para que este proceso de quiebra no se dé se debe de cobrar a las instancias y patronos morosos, antes de incrementar las cuotas para los afiliados. Además, Zacarías señala que también se debe cobrar a las



transnacionales como empresas maquileras, quienes descuentan las cuotas a los trabajadores pero estas no son trasladadas al IGSS; entonces los responsables del fracaso de este programa son las personas que dirigen el Instituto.

Por su parte Efrén Sandoval, del Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco (MSICG), indica que tanto el Estado como el IGSS han permitido que se utilicen mecanismos de contratación que separan a la gente de posibilidad de cotizar el régimen de protección social. Asimismo Sandoval señala que este programa no es que quiebre sino que son únicamente mecanismos que está empleando el instituto de seguridad social para ya no cotizar a más personas.”²⁵

De esta información se puede destacar que hay un problema existencial que no es actual, sino que se ha venido repitiendo año tras año y que es importante solucionarlo.

De este aporte se identificó que el máximo problema es por culpa de los empleadores morosos que no envían las cuotas de los trabajadores al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el mismo aporte da dos posibles soluciones que se cobre a las instituciones y empleadores morosos, además también se debe cobrar a las transnacionales como empresas maquileras, quienes descuentan las cuotas a los trabajadores pero estas no son trasladadas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

²⁵ <http://lahora.gt/hemeroteca-lh/criticas-a-patronos-morosos-por-debacle-en-ivs/>. **Críticas a patronos morosos por debacle en IVS.** (Consultado: 20 de noviembre 2016)



Por lo que una posible solución es que el Congreso de la República especifique en el Acuerdo 1124, relacionado a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia cuales son las sanciones administrativas que debe imponérseles al empleador que no cumpla con el envío de cuotas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que son las que benefician al trabajador al momento de tramitar su jubilación.

4.6.2. Programa de pensiones a las puertas del colapso financiero

La revista virtual República, aporta una crítica importante la cual está encaminada a solucionar los problemas que actualmente afectan al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en cuanto a los problemas que tienen los programas de invalidez, vejez y sobrevivencia, la cual inicia de la siguiente manera:

“El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) fue implementado durante el gobierno de Juan José Arévalo con el objetivo de brindar apoyo y protección a los trabajadores. Actualmente brinda pensiones y atención médica, programas que se sostienen con el aporte de empleados y patronos.

No obstante, la deuda de muchos patronos, en especial la del Estado, ha hecho que programas como el de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia (IVS) sufran un desgaste, al punto que su futuro se torna incierto.

Aunque las autoridades guardan con recelo la información, un informe financiero del Seguro Social presentado el año pasado en la Comisión Legislativa de Previsión Social,



sacó a relucir un desequilibrio financiero en el Programa Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, punto proyectado para el 2024. La razón del desbalance es porque los gastos alcanzan a los ingresos y las reservas comenzarán a disminuir.”

Dentro de la crítica se le hace una entrevista al Congresista Luis Pedro Álvarez, quien informa que: “La situación se torna complicada. Yo le pedí a las autoridades un informe sobre las acciones que se tomarían para evitar ese desequilibrio ya que estamos a siete años del 2024 y todavía sigo esperando la respuesta”, declara el diputado, quien presidió la comisión.

El congresista reconoce que abordar el tema le generó una serie de críticas ya que surgió el rumor que la iniciativa que buscaba presentar pretendía la privatización del Seguro Social.

“Nunca se planteó privatizar. No presentamos ninguna iniciativa, mi objetivo era abordar la problemática y buscar soluciones”, declaró el legislador, quien teme que ese desequilibrio financiero sea inminente. Actualmente existen 83 mil 016 personas reciben una jubilación que reciben jubilación.

No es la primera vez que se avizora un desequilibrio financiero. En 1977 se registró uno y la solución fue aumentar el aporte, aunque con el panorama para el 2024 se confirma que la medida solo aplaza el problema y no lo resuelve. Pese a ello, el congresista no



duda que aumentar la contribución se convertirá en la primera opción para oxigenar el sistema financiero.

En la actualidad la contribución es del 15.50%. El 4.83% lo otorga el trabajador y el 10.67% el patrono. De ese porcentaje, el 1.83% del trabajador y el 3.67% del empleador se destinan para el pago de pensiones. El resto se destina al programa de Maternidad, Enfermedad y Accidentes. El pago de las cuotas ha permitido contar con reservas que, según el documento, superan los Q18 mil millones.

El sistema de previsión social está compuesto por tres programas base: Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, régimen de clases pasivas del Estado y el Instituto de Previsión Militar.

El problema radica en que los ingresos van a igual ritmo que los gastos. Según el informe, los ingresos se mantienen en Q5 mil millones y los gastos en menos de Q4 mil millones. Sin embargo, en 2024 los gastos alcanzan los ingresos y en el 2025 los superan. Aunque se podría pensar en las reservas, éstas empiezan a consumirse al punto de disminuir repentinamente. El informe muestra que en 2029 los gastos y las reservas llegarían al mismo punto.

Datos del seguro social dan cuenta que 83 mil 016 personas reciben una jubilación y que este problema no solo se limita al programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, también alcanza al programa de Enfermedad, Maternidad y Accidentes, más conocido



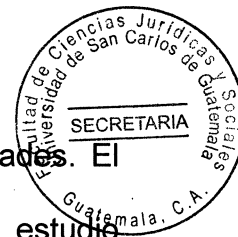
como EMA, el cual según el informe del IGSS, ya enfrenta un desequilibrio financiero ya que los gastos están superando a los ingresos.

¿Qué dicen las autoridades del Seguro Social?

Se buscó hablar con el Presidente Carlos Contreras, pero no fue posible. Aunque conversamos con autoridades de la Subgerencia Financiera, no se atrevieron a plantear escenarios ya que, según explicaron, le corresponde a otro departamento analizar esa situación.

Sin embargo, plantearon la ruta que están trabajando para aumentar recursos. “Se aprobó un acuerdo para exonerar recargos por mora. Este acuerdo cobró vigencia el pasado 1 de febrero y estará hasta el 31 de julio del 2017”, explicó Javier Rivera, subgerente financiero. La idea es que los patronos con deuda pueden acercarse y cancelar las cuotas pendientes. Con esto esperan obtener unos Q650 millones.

El 80 por ciento de los ingresos del IGSS provienen de la cuota del patrono y empleado. Otra estrategia será crear la Dirección de Recaudación que contará con cuatro pilares. El cobro administrativo (recordarle a los patronos la deuda), registro de patronos (verificar la base de datos para que pueda crecer el número de afiliados), inspección patronal (verificarán el pago de la cuota) y el departamento de cobro judicial. Este esfuerzo esperan convertirlo en Q550 millones.



¿Otras opciones? El Seguro Social ha sido tema de análisis de varias entidades. El Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN) lo aborda en su estudio “Lineamientos de política económica, social y de seguridad para Guatemala 2011-2021.

El documento destaca que los programas de previsión social solo cubren a una cuarta parte de la población y “la misma ha disminuido con el tiempo, es decir, son menos los trabajadores que ahorran para su retiro”, explica la analista Verónica Spross. Para la experta, el desequilibrio no se ha registrado antes ya que no se ha aumentado el monto de las pensiones. Pero lo que ocurrirá es que se recurrirá a un subsidio fiscal, es decir, un aporte proveniente de los impuestos de todos los guatemaltecos.

El IGSS registra más de un millón 300 mil afiliados. “Hay elementos de equidad que tenemos que abordar como país”, destaca Spross. El modelo guatemalteco funcionará mientras aumente la fuerza laboral de lo contrario no se puede asegurar su éxito. Por ello plantean otras opciones. Una de ellas es contar con un sistema de cuenta individual donde cada trabajador aporte y haya relación entre los beneficios y los aportes realizados. “También podría incluirse un pilar solidario que brinde una pensión mínima a todo aquel que haya aportado, eso existe en otros países como Chile por ejemplo”, sugiere.

El documento detalla que es inminente plantear un modelo acorde con la economía del país ya que los sistemas de previsión social no son sostenibles con el tiempo. Aunque una eventual crisis podría llegar en 7 años, la mala atención tanto para jubilados como

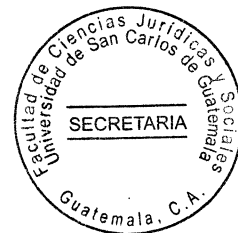


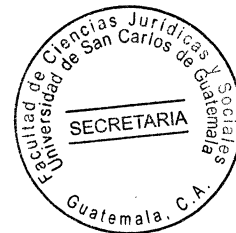
para afiliados es pan de cada día en las clínicas del Seguro Social en donde la demanda ha superado por mucho la capacidad de respuesta, hasta el punto que las citas son proyectadas de seis meses en adelante. En medio de ese panorama, el abordaje maduro y serio es un reto impostergable que ningún sector puede obviar.”²⁶

En conclusión de lo investigado podemos mencionar que los trabajadores en relación de dependencia tanto en el sector público como privado, que han aportado sus cuotas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a las cuales tienen derecho a pensiones por vejez, invalidez y sobrevivencia, conforme al Acuerdo 1124 relacionado a la Vejez, Invalidez y Sobrevivencia, son los más afectados por los problemas de deuda que tienen los empleadores y el Estado y la mala administración por parte del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Las posibles soluciones son el aumento a las contribuciones, la exoneración de recargos por mora a los empleadores y la creación de una dirección de recaudación, que se pueden dar para que este incumplimiento, deje de afectar a todos aquellos trabajadores que laboran en relación de dependencia ya sea en el sector público o sector privado en el Estado de Guatemala, se debe de tomar en cuenta que estas soluciones no deben afectar a los trabajados ya que estos son conocidos como la parte más débil, a comparación de los patronos o las entidades administrativas del Estado.

²⁶ <http://republica.gt/2017/02/13/programa-de-pensiones-las-puertas-del-colapso-financiero/>. República GT. **Programas de pensiones a las puertas del colapso financiero**. (Consultado: 15 de febrero de 2017)



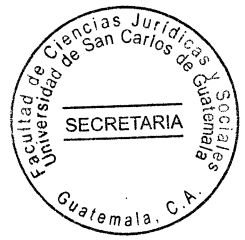


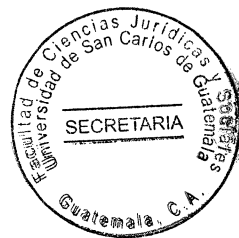
CONCLUSIÓN DISCURSIVA

En el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, existe un desequilibrio y colapso tanto financiero como administrativo. Así mismo, con el incumplimiento por parte de los patronos, en el pago de las cuotas afectando de tal manera a todos sus afiliados, para que éste pueda cumplir con el objetivo de velar, proteger, resguardar la salud y la seguridad social de sus afiliados.

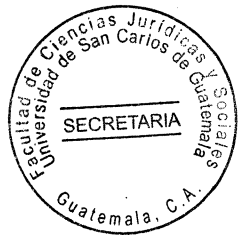
Las autoridades administrativas deben implementar nuevos programas y planes estratégicos, para la recaudación de las cuotas que permiten que se les pueda otorgar las pensiones relativas a invalidez, vejez y sobrevivencia, con el compromiso de que se le dará buen uso, y se mejorarán los recursos materiales y humanos para dicha institución.

Las autoridades administrativas, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, deben cumplir con el Acuerdo 1124 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, relacionado a la invalidez, vejez y sobrevivencia, debido al incremento constante de usuarios solicitando información para solicitar sus pensiones, debiendo tener un personal administrativo adecuado para dicha información, orientando en todo momento a los usuarios que lo necesitan.





ANEXOS



ANEXO I

Aportes por trabajadores y patronos

Trabajadores y patronos pagan una cuota para mantener la atención médica y el pago de pensiones.

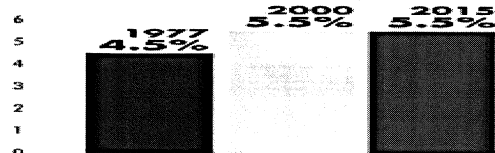
27

Contribuciones por Programa Institucional la Seguro Social

	Trabajador	Empleador
Maternidad y Enfermedad	2.0 %	4.0 %
Accidentes	1.0 %	3.0 %
	3.0 %	7.0 %
	10% EMA	
Invalidez, vejez y Supervivencia	1.83 %	3.67 %
	5.50% IVS	
TOTAL APOORTE	15.50% EMA+IVS	

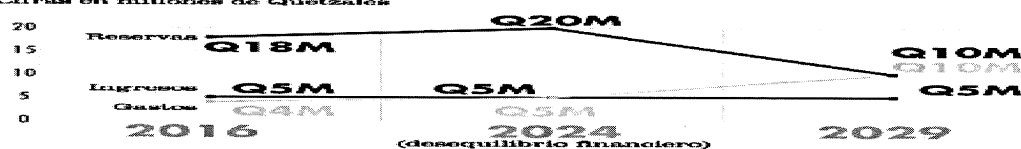
Historial financiero IVS

En el año 1977 se registró un desequilibrio financiero. Las autoridades decidieron solucionarlo aumentando la cuota de 4.5 por ciento a 5.5 por ciento que se mantiene hasta hoy.



Proyección financiera IVS

Cifras en millones de Quetzales



Q4,800

es lo más que puede recibir un trabajador por jubilación.

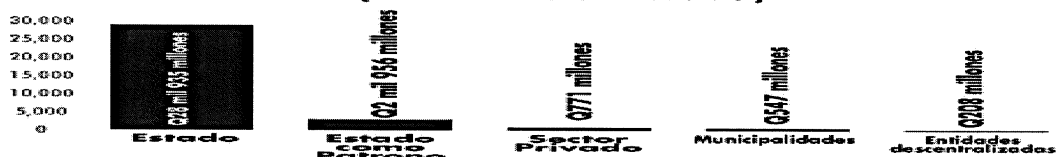
177,825

pensionados

Simulación del beneficio de un pensionado con un salario de Q2,497.04

Expectativa de vida	Calidad de beneficiario	Monto mensual	Monto a percibir
16 años	pensionado	Q1,510.71	Q327,027.00
8 años	beneficiarios	Q755.36	Q84,956.92
	TOTAL		Q411,984

Deuda del IGSS (datos a abril 2016)

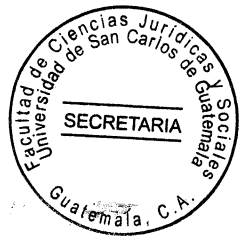


República

Fuente: Informe del IGSS presentado al Congreso

²⁷ <http://republica.gt/2017/02/13/programa-de-pensiones-las-puertas-del-colapso-financiero/>. Fuente: Imagen, República GT. (Consultado: 16 de febrero de 2017)





BIBLIOGRAFÍA

OTACOMA TAXI, Azucena Maribel. Ecuador. **La afiliación al instituto ecuatoriano de seguridad social de los operarios textiles de atuntaqui, por parte de sus empleadores y sus efectos jurídicos en el contexto laboral.** 2013.

HERNÁNDEZ FUENTES, Mariela del Rosario. **La inclusión de los empleadores domésticos al régimen de seguridad social.** 2005.

http://www.eumed.net/librosgratis/2012b/1216/concepto_seguridad.html. **Asistencia social.** (Consultado: 8 de noviembre de 2016).

http://www.eumed.net/librosgratis/2012b/1216/concepto_seguridad.html. **Previsión social.** (Consultado: 7 de noviembre 2016).

http://www.eumed.net/librosgratis/2012b/1216/concepto_seguridad.html. **Seguridad social.** (Consultado: 6 de noviembre 2016).

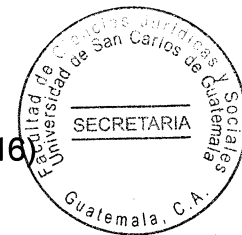
<http://definicion.de/seguero-social/>. **Seguro social.** (Consultado: 6 de noviembre 2016)

<http://lahora.gt/hemeroteca-lh/criticas-a-patronos-morosos-por-debacle-en-ivs/>. **Críticas a patronos morosos por debacles en IVS.** (Consultado: 20 de noviembre 2016).

<http://republica.gt/2017/02/13/programa-de-pensiones-las-puertas-delcolapsofinanciero/> República GT. (Consultado: 15 de febrero de 2017)

http://www.deguate.com/artman/publish/politica_institut/Historia_del_I_G_S_S_1017.shtml#WSWxp5l19dg. **Historia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.** (Consultado: 5 de noviembre del 2017).

http://www.eumed.net/librosgratis/2012b/1216/concepto_seguridad.html. (Consultado: 9 de noviembre 2016).



<http://www.igssgt.org/afiliados.php>. **Afiliados**. (Consultado: 25 de noviembre 2016).

<http://www.igssgt.org/afiliados.php>. **Beneficios**. (Consultado: 25 de noviembre 2016).

<http://www.igssgt.org/afiliados.php>. **Derechos**. (Consultado: 25 de noviembre 2017).

<http://www.igssgt.org/contraloria.php>. **Contraloría**. (Consultado: el 18 de noviembre 2016).

<http://www.igssgt.org/junta.php>. **Consejo técnico**. (Consultado: 18 de noviembre 2016).

<http://www.igssgt.org/junta.php>. **Gerencia**. (Consultado: 17 de noviembre 2016).

<http://www.igssgt.org/junta.php>. **Junta directiva**. (Consultado: 17 de noviembre 2016).

<http://www.igssgt.org/junta.php>. **Miembros suplentes**. (Consultado: 17 de noviembre 2017).

<http://www.igssgt.org/mision.php>. **Objetivos**. (Consultado: 16 de noviembre 2016).

<http://www.igssgt.org/mision.php#misiontxt>. **Misión**. (Consultado: el 15 de noviembre 2016).

<http://www.igssgt.org/mision.php>. **Visión**. (Consultado: el 15 de noviembre 2016).

<http://www.igssgt.org/subgerencias.php#administrativatxt>. **Subgerencia administrativa**. (Consultado: 19 de noviembre 2016).

<http://www.igssgt.org/subgerencias.php>. **Subgerencia financiera**. (Consultado: 19 de noviembre 2016).

<http://www.igssgt.org/subgerencias.php>. **Subgerencia de planificación y desarrollo**. (Consultado: 19 de noviembre 2016).



<https://jorgemachicado.blogspot.com/2010/08/ss.html>. **Apuntes jurídicos.** (Consultado 6 de noviembre de 2016).

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Año 1948, Organización de las Naciones Unidas.

Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Decreto Ley No. 295, año 1946, Juan José Arévalo, Jefe de presiente de la República de Guatemala.

Reglamento sobre Protección relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia. Acuerdo de Junta Directiva No. 1124, 2003, Gerencia de Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.